BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Simbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o par los proveedores, en el caso de las ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el à	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
0115	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones a comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
-	Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Mårgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (hem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuense	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (îtem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hajas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encobezado y ple de págino Para el contenido de las cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capitulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Especiado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayada	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hiscapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II.



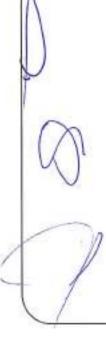
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

1 6

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formulars homologación aproba tienen como no prese

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del destinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del dia establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verifica: antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrônica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias cofindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP^o. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el articulo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

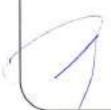
2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La ap. 'ación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con ante, oridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección especifica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA "E FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Regiamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del articulo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantia emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantias emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo
 incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.







De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases:

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DEL INPE

RUC Nº : 20381159281

Domicilio legal : CALLE ADOLFO DE LA JARA Nº 234 MIRAFLORES - LIMA

Teléfono: : (01)713-5800

Correo electrônico: juan.bendezug@inpe.gob.pe, logistica_32@oip-inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el formato 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 009-2025 de fecha 10 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





ITEM	PLAZO DE EJECUCIÓN	COMPUTADOS A PARTIR		
PRIMER ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIOS	DESDE LA FECHA INDICADA EN LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL), PREVIA SUSCRIPCION DEL CONTRATO		
SEGUNDO Y ÚLTIMO ENTREGABLE	MÁXIMO EN 45 DÍAS CALENDARIOS	DESDE EL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO DEL 1ER ENTREGABLE		
TOTAL	75 DÍAS			

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF.
- Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y su reglamento.
- Decreto Legislativo Nº 1328, que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo Nº 011-2020-JUS, que aprueba la Política Nacional Penitenciaria 2030.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N* 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capitulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presentará ante la Unidad de Trámite Documentario de ... Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-283207

Banco de la Nación







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI7

: 018-000-000000283207-09

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantia de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso
- b) Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE* y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Carta firmada por el representante legal (en caso de ser persona jurídica) o postor ganador (en caso de ser persona natural), donde se consigne la dirección del domicilio legal, dos números telefónicos (celulares) y una dirección electrónica para efectos de las notificaciones durante la ejecución del contrato.
- Acreditar una oficina administrativa con dirección postal en la ciudad de Lima (casco urbano) para efectos de comunicaciones que se requieran notificar físicamente durante la ejecución contractual.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- k) Estructura de costos¹¹.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente
este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de
ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley
y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o
la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados,
de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes
indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo «lispuesto
en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones de Estado».



- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
 - Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perù aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perù, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

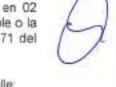
2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el articulo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234 Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 armadas, después de ejecutada la prestación y otorgada la Conformidad del entregable o la conformidad y Recepción del Servicio, conforme a los plazos señalados en el art. 171 del RLCE.

Los montos para el pago de cada Entregable, se realizarán conforme al siguiente detalle:





Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

ENTREGABLE	MONTO	
PRIMER ENTREGABLE	40% DEL MONTO CONTRATADO	
SEGUNDO Y ULTIMO ENTREGABLE	60% DEL MONTO CONTRATADO	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, previo informe del coordinador del servicio.
- Copia del contrato u orden de servicio.
- Comprobante de pago.
- Copia del acta de Conformidad del Entregable del Servicio.
- Copia del Acta de Evaluación del Entregable.
- Número de cuenta interbancaria y cuenta de detracción.

Dicha documentación se debe presentar de manera presencial en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234 Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas, o de manera virtual a través de Mesa de Partes Virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), dependencia de destino en el INPE: Oficina de Infraestructura Penitenciaria.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SEGÚN DETALLE ESTABLECIDO EN EL ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

177	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Título profesional de Ingeniero civil o arquitecto, colegiado.
	Acreditación
	El Titulo profesional serà verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.
	Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o titulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

-Curso de supervisión y/o residencia y/o seguridad en edificaciones y/u obra, mínimo de 48 horas.
-Curso en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, y/o seguridad y salud en obras, y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con una cantidad mínima de 48 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que de manera fehaciente demuestren el cumplimiento de lo requerido.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia laboral minima de dos (02) años como jefe y/o especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la colegiatura.

Se consideran servicios similares al objeto de la presente convocatoria a:

Servicios de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación, correspondientes a la infraestructura de Edificaciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los dias se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a: Servicios de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación, correspondientes a la infraestructura de Edificaciones.

Por la naturaleza del servicio, no se considerarán los contratos cuya única actividad sea limpieza, o pintura, o áreas verdes o instalación de elementos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [see utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debierereconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarlas para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

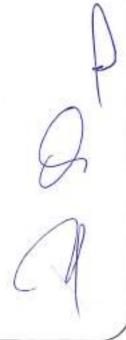
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A. PRECIO			
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi I= Oferta PI= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capitulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20381159281, con domicilio legal en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por [..........], identificado con DNI Nº [........], y de otra parte [..........], con RUC Nº [..........], con domicilio legal en [...........], inscrita en la Ficha Nº [...............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...............], con DNI Nº [..............], según poder inscrito en la Ficha Nº [..................], Asiento Nº [......................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.................], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

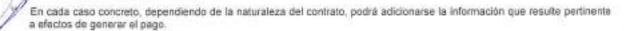
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en 02 ARMADAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Los montos para el pago de cada Entregable, se realizarán conforme al siguiente detalle:



ENTREGABLE	MONTO		
PRIMER ENTREGABLE	40% DEL MONTO CONTRATADO		
SEGUNDO Y ÚLTIMO ENTREGABLE	60% DEL MONTO CONTRATADO		

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setenta y cinco (75) días calendario, el mismo que se computa de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PLAZO DE EJECUCIÓN	COMPUTADOS A PARTIR		
PRIMER ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIOS	DESDE LA FECHA INDICADA EN LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL), PREVIA SUSCRIPCION DEL CONTRATO		
SEGUNDO Y ULTIMO ENTREGABLE	MÁXIMO EN 45 DÍAS CALENDARIOS	DESDE EL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO DEL 1ER ENTREGABLE		
TOTAL	75 DIAS			

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantia de fiel cumplimiento de contrato, debe cons., narse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La Jefatura de la Unidad de Mantenimiento, previo informe técnico del coordinador de la Entidad, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un piazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada dia de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios o. Itos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias





Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

	OTRAS PENALIDADES			
N*	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÂLCULO		
1	SEGURIDAD Y SENALIZACION Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección colectiva: barandas, andamios, escaleras y señalización, incumpliendo las normas indicadas. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT		
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección personal yfo los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado, es decir, sin reparaciones, sin roturas, sin rastros de pintura y completo. La penalidad es por cada día de incumplimiento.			
3	RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL) Cuando el Contratista no cumpla con presentar la documentación, en el plazo indicado en el literal a) y c) del numeral 12.2 de los presentes términos de referencia. La Penalidad es por día de retraso.	5% UIT		
4	La Penalidad es por día de retraso. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (Para este indicador se tomará como sustento la información recopilada en los controles de ingreso biométrico o cuaderno de ocurrencia del Establecimiento Penitenciario). Cuando el responsable técnico del servicio propuesto por el Contratista se ausente del Establecimiento Penitenciario durante la ejecución de los trabajos sin justificación (o su permanencia sea menor a 04 horas por el día de ejecución de los trabajos, serán eximido de la penalidad sóto en los casos siguientes: - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico ylo certificado médico, no excediendo de ocho (08) días calendario de ausencia por problemas de salud, en caso el descanso medico presentado exceda de los ocho (05) días, el Coordinador del servicio deberá solicitar al contratista el cambio del Personal Clave. Así mismo, dicho informe médico vio certificado médico deberá ser presentado como máximo dentro de los tres (0. días posteriores de la fecha de emisión del informe médico y/o certificado médico. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.			
5	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN: Cuando el Contratista cambie al personal propuesto sin autorización de la Entidad, exceptuando razones a citar. Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Entidad de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de sustitución del personal clave propuesto, serán extinido de la penalidad sólio en los casos siguientes: - Por fallecimiento del profesional - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe	7% UIT		

Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

médico y/o certificado médico.

La penalidad es por cada cambio injustificado.

6	SOBRE ACUMULACION DE MATERIAL DESMONTADO O EN DESUSO O INSERVIBLE O DE DESMONTE En zonas Intervenidas donde se obstacullos la circulación, lo cual será determinado por el establecimiento pertitenciario. La penalidad es por el evento.	3% UIT
7	SOBRE DANOS PRODUCIDOS A TERCEROS Realizar trabajos o acciones que afecten la integridad de terceros La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.	
8	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A EQUIPOS O INSTALACIONES Realizar trabajos o acciones que afecten las instalaciones o el equipamiento. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.	

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

1	Requerimiento	El Coordinador de la Entidad verificará la penalidad, mediante visita inopinada o notificación del Establecimiento Penitenciario, lo cual se correrá traslado al contratista mediante Carta de la Entidad, pudiendo ser notificada las Otras Penalidades Incurridas, mediante correo electrónico.
2	Descargos	En un plazo de dos (02) días calendario, luego de notificada las Otras Penalidades Incurridas, el contratista podrá realizar el descargo respectivo, de presentarse alguna observación. Para ello deberá presentar la documentación correspondiente ante mesa de partes de la Entidad; vencido dicho plazo, no se aceptará ningún descargo, quedando consentida la penalidad a imponerse.
3	Informe	Luego de vencido el plazo para la presentación del descargo correspondiente, el Coordinador, remitirá el informe respectivo a la Entidad, para realizar el trámite para el cobro, de ser el caso, de las otras penalidades incurridas por el contratista.
4	Retención	El cobro de las penalidades, se efectuará de manera automática, mediante deducción del monto del pago.

Las penalidades serán contabilizadas desde el momento en que se identifica y evidencia que el Contratista ha incurrido en los supuestos establecidos en el cuadro de otras penalidades

La aplicación de una penalidad no implica que El Contratista no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad a través de El Coordinador del Servicio designado por la Entidad podrá inspeccionar el progreso de los trabajos y el funcionamiento del Servicio. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y caso de ser negativos darán lugar al apercibimiento por infracciones y podrán deducirse las correspondientes penalizaciones.

El pago de la penalidad no exime al Contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la Entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera suscitarse por los hechos penalizados.

La Entidad podrá optar por la resolución del contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado.

Notas:

UIT= Unidad impositiva tributaria.

Para efectos de aplicación de penalidades se considerara la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.







CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del articulo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [................] al [CONSIGNAR FECHA].

7.11	-		W. LV.		
146		F-16	ETI	DΑ	D/4
	544	- 1		1.144	

"EL CONTRATISTA"

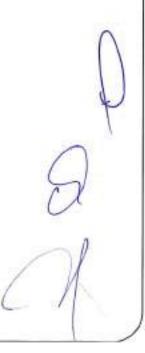
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 Presente -

El que se suscribe, [............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	1	
MYPE ¹⁷		Si	No
Correo electrónico :			14.1000

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

4		4 / /	6
Im	DO	rtan	fig.
		LACT I	ve

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 Presente -

El que se suscribe, [............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	diam'r v	200 (0.01)
MYPE ¹⁹	A - 92X (90), (1A)	SI	No
Correo electrónico :			
tettosocial scorol Muses Williams			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	- 100	77	- 30
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		SI	No
Correo electrónico :		14	
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		S	- AV
RUC:	Teléfono(s):	1	
MYPE ²¹		Si	No
Correo electrónico :			-

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las culguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.





En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem

²¹ Ibidem

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DEL INPE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el articulo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD;

	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRAT	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Unicamente, cuando la facha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteneras a la facha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo à

Si el Illular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitda por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal consiltuyen la másma persona junidoa, estraismo, si en virtud de la escisión se transfere un bloque patrimonial consistente en una lines de negocio completa, la sociedad resultante podrá acredidar como suya la experiencia de la reorgenización sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manara, la sociedad resultante podrá experiencia transmitida, como consecuencia de la reorgenización sociedad. securital puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, 🗀 en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expanencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. evites descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". R

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 2

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado pár la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Consignar en la moneda establecida en las bases ä



ORICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DEL INPE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

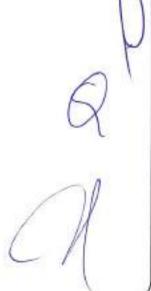
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link approximizados en el REMYPE.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-INPE-OIP-CS-1 Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II.



INDICE

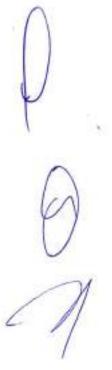
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA	3
3.	ANTECEDENTES:	3
4.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
5.	MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y NORMATIVO	4
6.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
6.1	DESCRIPCION DEL SERVICIO	4
7.	LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
7.1	LUGAR	6
7.2	PLAZO	6
8.	IMPACTO AMBIENTAL	7
9.	RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA	7
10.	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	9
11.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS	9
	PROCEDIMIENTO	
12	1PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	9
12.	2 PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO	9
	SINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	
	4DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
12.	5AL CONCLUIR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	11
	6SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
	CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO	
	1PARA EL TRÁMITE DE PAGO	
14.	PRODUCTOS EXIGIDOS COMO ENTREGABLE DEL SERVICIO	13
15.	OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA	17
15.	1RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS	19
15.	2SEGUROS	19
15.3	3CONFIDENCIALIDAD	20
16.	SISTEMA DE CONTRATACION	20
	SUBCONTRATACIÓN	
	FORMA DE PAGO	
9.	PENALIDADES	20
	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	OTRAS PENALIDADES APLICABLES	
	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
21.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:	24

22. ANEXOS:

ANEXO 01: Lineamientos técnicos, ANEXO 02: Esquemas



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener las condiciones de operatividad de la infraestructura penitenciaria que permitan las condiciones habitabilidad y seguridad para el albergue de la población penitenciaria del E.P. Ancón Il contribuyendo con su tratamiento y resocialización.

3. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS de fecha 09 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, en cuyo artículo 6 se estableció su estructura orgánica, dentro de la cual se consideró a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP como un órgano de apoyo, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

De acuerdo con el artículo 39 del referido ROF, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP del Instituto Nacional Penitenciario, se constituye como órgano encargado de la ejecución de los proyectos de inversión pública y de los servicios de mantenimiento de la infraestructura penitenciaria, en el ámbito nacional, de conformidad a las necesidades y requerimientos de las distintas Direcciones Regionales del Pais, de acuerdo a la normatividad de la materia.

Mediante OFICIO N° D001474-2024-INPE-ORL-SDSP, la ORL - Subdirección de Seguridad Penitenciaria, reitera el requerimiento para el mantenimiento de tranquera y caseta de control del E.P. ANCON I

Mediante Resolución Jefatural N° 0096-2024-INPE-OIP de fecha 29 de octubre del 2024, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria aprueba el Plan de Mantenimiento de infraestructura y equipamiento 2025, mediante el cual, se detalla los servicios de mantenimiento priorizados para ser ejecutados por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y las Oficinas Regionales.

Mediante la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, publicado con fecha 11 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 para el Instituto Nacional Penitenciario por el monto de S/899'480,560.00 (Ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta con 00/100 soles), de los cuales corresponde para la ejecución de acciones de mantenimiento el monto de S/. 10,000,000 (Diez Millones con 00/100 Soles) entre las unidades ejecutoras.

Con fecha 26 de diciembre del 2024, se emite la Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 319-2024-INPE/P, con la cual se incorporó a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria el monto de S/, 10,000,000 (Diez Millones con 00/100 Soles) para la atención de las necesidades de mantenimiento priorizadas e incluidas en el Plan Anual de Mantenimiento 2025.

Por las consideraciones expuestas, ésta Unidad de Mantenimiento de Infraestructura y conforme a la asignación presupuestal realizada, procede con la consolidación de los términos de referencia para el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II"

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica que efectúe el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II", permitiendo el albergue de los internos del Establecimiento Penitenciario Callao en condiciones adecuadas.

5. MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y NORMATIVO.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b. Ley N°29783 (20-08-2011), Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias y reglamento.
- Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- d. Decreto Legislativo Nº 1328 (06-01-2017), que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo Nº 011-2020-JUS (25-09-2020), que aprueba la Politica Nacional Penitenciaria al 2030.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Servicio, comprende el desarrollo y ejecución del siguiente pliego de actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	cartidad	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES Y PROVISIONALES			
1.01	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL SERVICIO	GLB	1.00	1.00
1.02	TRANSPORTE DE EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00
1.03	DESMONTAJE DE CONCERTINAS UBICADA EN MODULOS 1, 2,3 Y 4 Y TIERRA DE NADIE UBICADAS SOBRE MURO PERIMETRICO Y CERCO DE MALLAS	М	1.00	733.95
1.04	DESMONTAJE DE DOBLE CONCERTINAS UBICADA SOBRE MURO PERIMETRICO EN PABELLONES MODULO 2	M	1.00	72.06
1.05	RETIRO DE PUERTA METALICA DE INGRESO PEATONAL (0.90X3.00)M UBICADAS EN A TIERRA DE NADIE	UND	3.00	3.00
1.06	RETIRO DE PORTON DE INGRESO VEHICULAR METALICA (6.00X3.80) UBICADAS EN TIERRA DE NADIE	UND	3.00	2.00
1.07	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (c/equipo)	М3	1.00	38.44
2.00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CERCO METÁJICO DE MALLAS, PUERTAS, PORTONES DE INGRESO VEHICULAR Y CONCERTINAS			
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE PUAS SOBRE 03 PUERTAS METALICAS, UBICADAS EN EL INGRESO A TIERRA DE NADIE	M	1.00	10.80
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON DE INGRESO VEHICULAR (6.00X3.50)M CON MALLA TIPO COCADA UBICADAS EN INGRESO A TIERRA DE NADIE	UND	2.00	2.00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (0.90X3.00)M CON MALLA TIPO COCADA UBICADAS EN INGRESO: A TIERRA DE NADIE	UND	3.00	3.00
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE PORTON DE INGRESO VEHICULAR (21 Y SOBRE PUERTAS (3) EN TIERRA DE NADIE (INCLUYE SOPORTE MET-LICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	М	1.00	14.70
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE CERCO DE MALLAS EN TIERRA DE NADIE (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	M.	1.00	100.00
3.00	MANTENIMIENTO DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE, COBERTURAS Y PORTONES EN MODULOS			
3.01	MODULO 1			







		20 202		
3.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE MURO PERIMETRICO DE PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	м	1.00	80.17
3.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	М	1,00	24.00
3.01.03	MANTENIMIENTO DE CENEFA DE REMATE 50 MM DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL	М	1.00	24.00
3.01.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L=4.00M	M2	2,00	32.00
3.02	MODULO 2			
3.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	М	1.00	199.50
3.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	W	1.00	72.00
3.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOBLE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	м	1.00	72.06
3.02.04	MANTENIMIENTO DE CENEFA DE REMATE DE SO MM DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL	м	1.00	72.06
3.02.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L-4,00M	M2	2.00	32.00
3.03	MODULO 3			
3.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	м	1.00	259.50
3.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	м	1.00	36.00
3.03.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COBERTURAS EN AMBIENTE DE MULTIUSOS ADYACENTE A PATIOS			
3.03.03.01	MANTENIMIENTO DE CENEFA DE 50 MM DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL	м	1.00	36.03
3.03.03.02	MANTENIMIENTO DE TERMO TECHO COLOR AZUL , INTERIOR BLANCO E=30 MM EN ZONA USOS MULTIPLE ADYACENTE A PATIO 1A Y 3A	M2	1.00	8.00
3.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN TEATINA DE POLICARBONATO 6 MM UBICADO EN SEGUNDO NIVEL DE PABELLONES 1A Y 1B; PABELLON * - Y 28 Y PABELLON 3A Y 3B	M2	3.00	59.58
3.03.03.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTADO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE DE CUBIERTA POLICARBOPNATO EN PABELLONES	М	3.00	138-15
3.03.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA METALICA. DE L=1.20 M DE ACCESO A PATIO DE PABELLONES	UND	1.00	1.00
3.03.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L=4,00M	M2	2.00	32.00
3.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA METALICO E=2.5 MM UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DE HALL EN PATIO DE PABELLONES	UND	6.00	6.00
				- ide





3.04	MODULO 4			
3.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	м	1.00	94.78
3.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE COBERTURA METALICO EN PÁTIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	м	1.00	48.00
3.04.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COBERTURAS EN AMBIENTE DE MULTIUSOS ADYACENTE A PATIOS			
3.04.03.01	MANTENIMIENTO DE CENEFA DE SOMM. DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL	М	1.00	48.04
3.04.03.02	MANTENIMIENTO DE TERMO TECHO COLOR AZUL , INTERIOR BLANCO E×30 MM EN ZONA USOS MULTIPLE ADVACENTE A PATIO 1A Y 3A	MZ	1.00	8.00
3.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN TEATINA DE POLICARBONATO 6 MM UBICADO EN SEGUNDO NIVEL DE PABELLONES 1A Y 1B; PABELLON 2A Y 2B Y PABELLON 3A Y 3B	M2	3.00	59.58
3.04.03.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTADO DE TODOS LOS ELEMENTOS. QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE DE CUBIERTA POLICARBOPNATO EN PABELLONES	м	3.00	138.15
3.04.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L=4,00M	M2	2.00	32.00
3.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA METALICO E=2.5 MM UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DE HALL EN PATIO DE PABELLONES	UND	4.00	4.00
4.00	ZONA EXTERNA DEL EP			
4.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRANQUERA CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR EN PISTA PARA CONTROL VEHICULAR DE INGRESO Y SAUDA EN EXTERIOR DEL EP. (INC. DESMONTAJE DE LO EXISTENTE) Longitud=6.13m	UND	1.00	1.00
4,02	PINTADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASETA DE VIGILANCIA H≈2.10M	:M2	1:00	19.20
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA H=2.10 A=0.80M	M2	1.00	1.00
4.04	MANTENIMIENTO DE PORTON PRINCIPAL DE INGRESO VEHICULAR H=4.00M Y REIA METALICA	M2	2.00	18.40

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se realizará en el E.P. que se indican a continuación:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
ANCON II	LIMA	LIMA	ANCON	Av. Carretera Panamericana Norte Km 39 - Ancon

7.2 PLAZO

El presente servicio involucra un plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario.







ITEM	PLAZO DE EJECUCIÓN	COMPUTADOS A PARTIR
PRIMER ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIOS	DESDE LA FECHA INDICADA EN LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL), PREVIA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
SEGUNDO Y ULTIMO ENTREGABLE	MÁXIMO EN 45 DÍAS CALENDARIOS	DESDE EL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO DEL 1ER ENTREGABLE
TOTAL	75 DIAS	

8. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos (en bolsas, sacos o similar debidamente cerrados de taí manera que no perjudique algún impacto ambiental), en el lugar que Indique la autoridad del establecimiento penitenciario, donde luego deberá ser eliminado del recinto penitenciario de acuerdo a lo considerado en los lineamientos técnicos en su Anexo 01.

Todo costo generado por el acarreo, almacenamiento y eliminación de los materiales mencionados estará a cargo de El Contratista.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar minimamente para la ejecución del servicio con los recursos a citar y detallados en los ANEXOS, cuyas funciones se detallan a continuación:

Personal:

- Todos los trabajos serán desempeñados por personal con preparación para la ejecución de las actividades, de acuerdo a las funciones que deban desarrollar los cuales están considerados en los lineamientos técnicos.
- El Contratista estará representado en todo momento por su Responsable Técnico del Servicio, en adelante Responsable técnico; quien poseerá capacidades para el desempeño de la ejecución de todas las actividades del servicio, y será el interlocutor entre El Contratista y la Entidad.
- Los trabajadores realizarán sus labores cumpliendo el cronograma calendarizado el cual será presentado a la Entidad por el contratista, durante la etapa para la emisión de la credencial (inicial) de ingreso; el cumplimiento del cronograma calendarizado deberá ser respetado.
- iv. El Contratista deberá suministrar por cuenta propia y de manera obligatoria los elementos de seguridad, tales como los equipos de protección personal: cascos, guantes, anteojos, calzado, mascarillas, tapón/orejeras, cinturones, elementos de protección colectiva tales como: barandas, andamios, escaleras, señalizaciones, línea de vida, así como cualquier otro elemento necesario para desarrollar las actividades sin afectar la integridad física de sus trabajadores, y de igual manera deberá asegurar la correcta presentación de sus trabajadores, los cuales deberán estar uniformados, portando los distintivos o logos que





- permitan la identificación de la empresa, en los polos o chalecos o camisas que porten los trabajadores; así como, dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Estado y seguros.
- v. Los costos referidos a la implementación de medidas de seguridad estarán a cargo del Contratista y por tanto considerados en su oferta económica. Lo cual incluye los seguros correspondientes a su personal.
- Para la ejecución adecuada del servicio se debe garantizar la presencia del Responsable Técnico del Servicio de manera permanente.
- vii. Personal Clave exigido:

Responsable técnico del servicio

- · Perfil requerido:
 - a) Formación: Ingeniero civil ero o Arquitecto, colegiado y habilitado.

b) Capacitaciones:

- Curso de supervisión y/o residencia y/o seguridad en edificaciones y/u obra, mínimo de 48 horas.
- Curso y/o capacitaciones en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con una cantidad mínima de 48 horas.
- c) Experiencia: Experiencia laboral mínima de dos (02) años como jefe y/o especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la colegiatura.

Funciones y responsabilidades:

- a) Es el responsable técnico de la ejecución de los trabajos del servicio por parte de El Contratista y verifica el desarrollo de las actividades consideradas en el numeral 6.1 Descripción del Servicio, del presente termino de referencia; así como, prevenir y salvaguardar la seguridad y salud del personal en el entorno donde se realiza el servicio.
- Representa técnicamente a El Contratista, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- c) Es responsable de coordinar todos los aspectos técnicos del contrato con El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad) elaborar informes técnicos que correspondan, los cuales se precisan en el presente término de referencia para la entrega de la credencial (inicio), para la comunicación de la culminación del servicio y para la conformidad y recepción del servicio, documentos que deben contar con firma y sello del Responsable técnico y representante legal del contratista.
- d) Controla la ejecución de las actividades y el avance físico del servicio para dar cumplimiento al cronogram: calendarizado presentado por el contratista.
- e) Es responsable de la coordinación, toma de decisiones técnicas de mantenimiento y supervisión de todos los trabajos que realice todo el personal de mantenimiento a su cargo.
- f) Participación: la permanencia del Responsable Técnico del servicio, no será menor a cuatro (04) horas diarias por día de ejecución de los trabajos, con el objeto de no contabilizar penalidad diaria, o considerar como inasistencia del profesional en el día, teniendo en cuenta que la jornada laboral de trabajo mínima oscila entre las 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
- viii. Suministro de materiales, repuestos y/o equipos:







- Los materiales suministrados por El Contratista para la ejecución del presente servicio serán nuevos y sin ningún tipo de falla o desperfecto, los cuales podrán ser verificados por El Coordinador del servicio (Asignado por la Entidad) a través de las fichas técnicas u otro documento, que detalle las características técnicas de los materiales, debiendo dicha documentación ser proporcionada por el fabricante o distribuidor autorizado.
- Deberá utilizar materiales nuevos, aptos para el uso al que se destinen, con las características consideradas en los lineamientos técnicos y esquemas. De no cumplirse con ellos, dicho material o insumo no serán aceptados por El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), quien solicitará el cambio respectivo.
- Los materiales, equipos y herramientas que se requieren para el presente servicio serán proporcionados por el mismo contratista a su personal, en el proceso de ejecución del servicio, El Contratista será responsable de la seguridad de su personal y del área de trabajo.
- Para las reparaciones deberán utilizarse repuestos originales y nuevos.

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con los siguientes reguisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores, Servicios, la cual deberá estar vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

 En caso de consorcio, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes, de acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento

12. PROCEDIMIENTO

12.1 PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- La presente etapa se desarrollará conforme a los procesos y plazos determinados en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.
 - Además de los documentos establecidos durante el procedimiento de selección para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro, deberá presentar lo siguiente:
 - Carta, firmada por el representante legal (en caso de persona jurídica) o postor ganador (en caso de persona natural), donde se consigne la dirección del domicilio legal, dos (2) números telefónicos (celulares) y una (a) dirección electrónica para las notificaciones durante la ejecución contractual.
 - Una (01) oficina administrativa con dirección postal en la ciudad de Lima (casco urbano), para efectos de comunicaciones que se requieran notificar fisicamente durante la ejecución contractual.

12.2 PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO

- a. El contratista, en un plazo máximo de tres (03) día calendario posterior a la firma del contrato, deberá presentar en mesa de partes (física y/o virtual) de la Entidad, la siguiente documentación, con atención a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura.
 - Cronograma calendarizado de las intervenciones precisadas en el numeral 6.1 del presente término de referencia, en función al p'azo considerado del servicio; considerar que la jornada laboral es de lunes a sábado de 8.00 a 17.00 hrs. El cumplimiento del cronograma calendarizado deberá ser respetado.
 - Relación conteniendo nombres y apellidos completos, número de documento de identidad del personal que realizará el servicio, donde el personal mínimo a considerar estará en función a fechas contempladas en el cronograma calendarizado, el cual debe incluir al personal clave, sin embargo, el no incluir al personal clave en la relación, no exime a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de proseguir con lo indicado en el literal b.
 - Copia de los documentos de identidad del personal que realizará el servicio.
 - Copia de la constancia del seguro complementario de trabajo de riesgo Salud ypensión SCTR de todo el personal.





- Certificado de Habilidad profesional del personal clave (responsable técnico)
- b. La Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, una vez evaluada la documentación presentada y en caso no exista observación alguna, emitirá la credencial inicial de ingreso correspondiente, la cual será remitida al contratista, al correo precisado en el Contrato del servicio, en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la documentación que fue presentada en mesa de partes.
- c. En caso existiera observaciones a la documentación presentada para la emisión de la credencial, la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la documentación, comunicará al correo electrónico brindado por el Contratista, las observaciones correspondientes, otorgando para ello un plazo que no exceda dos (02) día calendario para absolver las mismas. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por cada día de no levantada las observaciones, conforme a lo indicado en el numeral 19.2 Otras Penalidades correspondientes al item N° 03.
- d. En caso se requiera, la emisión de posteriores credenciales, por modificación o aumento de personal, renovación de SCTR o necesidad de ingreso de materiales o equipos nuevos, el contratista, deberá solicitar a la Entidad la emisión de la credencial respectiva, a través de mesa de partes virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe) y al correo electrónico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria (servicios_umip@oip-inpe.gob.pe), donde deberá remitir la siguiente documentación: carta dirigida a la Entidad, relación del personal, copia de DNI o documento equivalente de identificación y SCTR (salud y pensión). De encontrarse correcta la documentación presentada por el contratista, la Entidad emitirá la credencial respectiva al correo de El Contratista, como máximo al día siguiente útil de recibida la solicitud. Cabe precisar que dicho procedimiento es la única forma para que pueda ingresar personal de El Contratista al establecimiento penitenciario donde se ejecutará el servicio.

12.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

 a. El inicio del plazo de ejecución contractual se contabiliza desde la fecha indicada en la credencial de ingreso (inicial) entregada por la Entidad, previa suscripción del contrato.

12.4 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. El personal del contratista que realice labores en el exterior del Establecimiento Penitenciario, deberá necesariamente tener que registrar su ingreso siguiendo el procedimiento de registro de visita que maneja dicho Establecimiento Penitenciario; asimismo, deberá contar con la credencial de ingreso otorgada por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria.
- b. Para efectos del cómputo y corroboración de la permanencia del personal clave durante el desarrollo de los trabajos, el Responsable Técnico, es el encargado de corroborar que el registro de sus datos de ingreso y salida sea efectuado adecuadamente en el registro de control biométrico al ingreso del Establecimiento Penitenciario o en su defecto en el cuaderno de ocurrencia de dicho Establecimiento, toda vez que El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), tomará como información dicho registro para el cómputo de las otras penalidades consideradas en el numeral 4, del cuadro del numeral 19.2 Otras Penalidades Aplicables, del presente termino de referencia.
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Contratista y su Responsable Técnico.
- d. El Responsable Técnico del servicio, será el encargado de coordinar oportunamente con El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), para la formulación del informe técnico y demás documentación, ello con el objeto de reducir posibles observaciones y/o errores en la elaboración de la documentación.



e. Excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la Entidad que le autorice la sustitución del personal clave (Responsable Técnico), efectuándose dicho pedido, a través de la mesa de partes físico o virtual de la Entidad (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), para lo cual deberá solicitar dicha sustitución, remitiendo una carta con atención a la Unidad de Mantenimiento, además de la documentación donde el reemplazante sustente reunir experiencia y calificaciones profesionales de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, asimismo deberá adjuntarse el certificado de habilidad y colegiatura. La Entidad, a través de El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la solicitud, notificará la comunicación de la aprobación de la sustitución a el Contratista, en caso de encontrarse correcta la documentación presentada. Una vez aprobada la sustitución del personal clave, el Contratista, deberá seguir lo indicado en el literal d. del numeral 12.2 Para la Emisión de la Credencial de Ingreso.

En caso existiera observaciones a la documentación presentada para la autorización de la sustitución del personal clave (Responsable Técnico), El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la documentación, comunicará al correo electrónico brindado por el Contratista, las observaciones correspondientes, otorgando para ello un plazo que no exceda dos (02) días calendario para absolver las mismas

f. Todo bien desmontado y/o retirado, no puede ser eliminado. Se coordinará y se hará su entrega al personal responsable del Establecimiento Penitenciario, para lo cual se efectuará la suscripción del acta de entrega respectiva de bienes (en caso corresponda).

12.5 AL CONCLUIR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. Al concluir los trabajos que comprenden el presente servicio, el Contratista deberá comunicar a través de la mesa de partes fisica o virtual de la Entidad (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), la culminación de los trabajos, y deberá adjuntar la documentación precisada en el numeral 14 del presente término de referencia, como máximo el Último dia de Plazo de Ejecución del Servicio, a efectos de que El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad) verifique la culminación del entregable o del servicio, pudiendo observaria de darse el caso. Todo lo cual quedará evidenciado en el Acta de Evaluación del Servicio; prosiguiêndose con el acto de conformidad del entregable o servicio.
- b. Toda la documentación que se presente deberá tener un indice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma de El Contratista y su Responsable Técnico. los archivos deben encontrarse en versiones editables y en PDF, en forma ordenada.
- c. Posterior a ello y en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario, El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), procederá a notificar por medio electrónico al Contratista, la fecha de evaluación física de la ejecución del servicio, la cual no debe exceder de tres (03) días posteriores a la fecha de notificación, en lo correspondiente a cada entregable, como producto de la aprobación de la documentación presentada por el contratista, la cual será comunicada vía correo electrónico.
- d. En dicha evaluación será necesaria la presencia del Responsable Tricnico del servicio y/o del Representante Legal por parte del Contratista y el Director del Establecimiento o su representante debidamente acreditado; cabe precisar que, la ausencia de dichas personas, no será impedimento para el desarrollo del presente proceso por parte de El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad).
- e. Producto de la evaluación física y de la documentación presentada y aprobada, se elaborará el Acta de Evaluación del Servicio por cada entregable, la cual será suscrita por El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), y el Responsable Técnico del servicio y/o el Representante Legal por parte del Contratista, y en la cual se determinará el estado de los trabajos, siendo estos:

J.

- Concluido: El servicio se encuentra concluido al 100%, y conforme a los términos de referencia, por lo cual se procede a suscribir el Acta de Evaluación del Servicio.
- ii. Con observaciones: De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista a través del Acta de Evaluación del Servicio con Observaciones, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) dias calendario. Suspendiéndose el acto de evaluación de servicio.

Vencido el plazo otorgado el contratista deberá comunicar el levantamiento de observaciones, y solicitando se fije fecha para la continuación de la evaluación del servicio, a través de la mesa de partes fisica o virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), en el horario de lunes a viernes de 08:15 a 16:15 horas. Producto de la evaluación fisica y de encontrarse conforme y concluido al 100%, se procederá a suscribir el acta de evaluación del servicio.

Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades (numeral 168.4 del artículo 168 del RLCE). Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del artículo 168 del RLCE, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

- iii. No Ejecutado: Cuando no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad) comunicar al contratista mediante correo electrónico (detallado en el Contrato), el estado de NO EJECUTADO debido a que el servicio manifiestamente no cumple con lo indicado en los Términos de Referencia, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, de acuerdo a lo precisado en el art. 162 del RLCE.
 - Luego de culminar el servicio, el Contratista deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el literal a., del numeral 12.5 del presente término de referencia.
- f. La no presentación de la carta de culminación por parte del contratista, no exime a la Entidad, de efectuar la verificación in situ, al concluir el plazo de ejecución contractual, ello con el objeto de verificar la culminación de la ejecución de las actividades del servicio. De verificarse el incumplimiento de la culminación del servicio, El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad) comunicará la misma, al contratista vía correo electrónico (detallado en el Contrato)

12.6 SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La Entidad establece como formas válidas de notificación, las que se realicen mediante correo electrónico (domicilio virtual) consignado(s) en el contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet autorizando a La Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial.

La suscripción del contrato de parte de El Contratista implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir del día siguiente de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

Asimismo, constituirán formas válidas de notificación y/o comunicación las que se realizarán por el medio electrónico entre el Responsable Técnico por parte de El Contratista - en todos







los casos con copia al Contratista- y El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), para los fines establecidos en el presente documento.

13. CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- a. El Coordinador del servicio, por parte de la Entidad, en un plazo que no exceda los dos (02) días calendario contabilizados desde la fecha de suscripción del Acta de Evaluación del Servicio con estado CONCLUIDO por cada entregable, deberá solicitar al contratista mediante correo electrónico los documentos requeridos para el trámite de pago.
- b. El Contratista en un plazo máximo de dos (02) días calendarios de notificado el correo electrónico del Coordinador del servicio, <u>deberá presentar en mesa de partes física o</u> virtual^r de la Entidad, la siguiente documentación:

PARA EL PAGO DE LOS ENTREGABLES:

- · Carta dirigida a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria
- Comprobante de pago (correspondiente al monto del Entregable).
- Copia del Contrato u orden de servicio.
- Copia del Acta de Evaluación del entregable
- · Número de cuenta interbancaria.
- Cuenta de detracción.

El Coordinador de la Entidad revisará la información entregada por el Contratista, teniendo la facultad de solicitar su corrección en caso encuentre alguna incongruencia en la documentación. Cualquier observación encontrada por el Coordinador de la Entidad, podrá ser comunicada electrónicamente al Contratista y a su Responsable Técnico del servicio para su absolución correspondiente dentro de los plazos que se le otorque.

c. La Entidad, en un plazo que no exceda los dos (02) días calendarios contabilizados desde la recepción de la documentación presentada por el contratista, y habiendo efectuado la evaluación correspondiente de la documentación por parte del Coordinador de la Entidad, este emitirá un informe técnico, a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, donde el responsable de la Jefatura suscribirá, en caso la documentación se encuentre correcta, el Acta de Conformidad de cada entregable y el Acta de Conformidad y recepción del Servicio, para efectos del último entregable, comunicándose al contratista mediante correo electrónico, la fecha en la cual podrá apersonarse a recoger la citada Acta, la cual no podrá superar los dos (02) días calendarios de la remisión de la comunicación.

Cabe precisar que dicha comunicación, será realizada al correo electrónico brindado por el contratista durante la etapa de perfeccionamiento de contrato.

14. PRODUCTOS EXIGIDOS COMO ENTREGABLE DEL SERVICIO

PRIMER ENTREGABLE: Se considera como primer entregable del servicio en un plazo no mayor de 30 días calendario, computados a partir de .. fecha indicada en la credencial de ingreso (inicial), previa suscripción del contrato, a la ejecución de las siguientes actividades del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES Y PROVISIONALES		
1.01	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL SERVICIO	GLB	0.50
1.02	TRANSPORTE DE EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	0.50

¹ Mesa de Partes Virtual (página web: mesadepartes inpe gob pe), dependencia de destino en el INPE: Oficina de Infraestructura Penitenciaria.

180.1	М	DESMONTAJE DE CONCERTINAS UBICADA EN MODULOS 1, 2,3 Y 4 Y TIERRA DE NADIE UBICADAS SOBRE MURO PERIMETRICO Y CERCO DE MALLAS	1.03
72.0	M	DESMONTAJE DE DOBLE CONCERTINAS UBICADA SOBRE MURO PERIMETRICO EN PABELLONES MODULO 2	1.04
3,0	UND	RETIRO DE PUERTA METALICA DE INGRESO PEATONAL (0.90X3.00)M UBICADAS EN A TIERRA DE NADIE	1.05
2.0	UND	RETIRO DE PORTON DE INGRESO VEHICULAR METALICA (6.00X3.80) UBICADAS EN TIERRA DE NADIE	1.06
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CERCO METÁLICO DE MALLAS, PUERTAS, PORTONES DE INGRESO VEHICULAR Y CONCERTINAS	2.00
10.8	М	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE PUAS SOBRE 03 PUERTAS METALICAS, UBICADAS EN EL INGRESO A TIERRA DE NADIE	2.01
2.0	UND	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON DE INGRESO VEHICULAR (6.00X3.50)M CON MALLA TIPO COCADA UBICADAS EN INGRESO A TIERRA DE NADIE	2.02
3.0	UND	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (0.90X3.00)M CON MALLA TIPO COCADA UBICADAS EN INGRESO A TIERRA DE NADIE	2.03
14.7	м	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE PORTON DE INGRESO VEHICULAR (2) Y SOBRE PUERTAS (3) EN TIERRA DE NADIE (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	2.04
100.0	м	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE CERCO DE MALLAS EN TIERRA DE NADIE (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	2.05
		MANTENIMIENTO DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE, COBERTURAS Y PORTONES EN MODULOS	3.00
		MODULO 1	3.01
80.1	М	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE MURO PERIMETRICO DE PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	3.01.01
24.0	м	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	3.01.02
24.0	М	MANTENIMIENTO DE CENEFA DE REMATE 50 MM DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL	3.01.03
32.0	:M2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L=4.00M	3.01.04
		MODULO 3	3.03
8.0	M2	MANTENIMIENTO DE TERMO TECHO COLOR AZUL, INTERIOR BLANCO E=30 MM EN ZONA USOS MULTIPLE ADYACENTE A PATIO 1A Y 3A	3.03.03.02
59.5	M2	UBICADO EN SEGUNDO NIVEL DE PABELLONES 1A Y 1B; PABELLON 2A Y 2B Y PABELLON 3A Y 3B	3.03.03.03
138.	M	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTADO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA METALICA DE SOPOF = DE CUBIERTA POLICARBOPNATO EN PABELLONES	3.03.03.04
1.6	UND	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA METALICA. DE L=1.20 M DE ACCESO A PATIO DE PABELLONES	3.03.04
32.0	M2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIDBRA COCINA L=4.00M	3.03.05
6.4	UND	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA METALICO E=2.5 MM UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DE HALL EN PATIO DE PABELLONES	3.03.06
		MODULO 4	3.04
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COBERTURAS EN AMBIENTE DE MULTIUSOS ADVACENTE A PATIOS	3.04.03







M2	8.00
M2	59.58
м	138.15
M2	32.00
UND	4.00
UND	1.00
MZ	19.20
UND	1.00
M2	18.40
-	M M2 M2 A UND UND M2 UND

- Y a la entrega de la siguiente documentación:
 - Carta con la comunicación de la Culminación de las actividades de mantenimiento, suscrita por el representante legal y el Responsable Técnico del contratista.
 - b. Informe técnico conteniendo:
 - Descripción de las actividades ejecutadas por el contratista, durante la ejecución del servicio de mantenimiento, según lo indicado en el presente documento.
 - Fichas técnicas u otro documento, que detalle las características técnicas de los materiales, solicitadas por el coordinador del servicio de acuerdo al Anexo Nº 01 – Lineamientos Técnicos.
 - iii. Recursos humanos, herramientas y materiales utilizados.
 - Fotografías de los trabajos realizados por cada actividad contemplada en el presente servicio. Contemplar fotográficas ordenadas del antes y después secuencialmente con descripción.

El informe deberá incluir la descripción de los trabajos realizados, fotografías ordenadas del antes, durante y después secuencialmente con descripción.

Durante el proceso para la emisión del Acta de Conformidad, se deberá presentar el informe técnico, en forma ordenada, conteniendo un indice y numeración de páginas, deberá además contener el sello y firma del contratista y de su responsable técrico en todas sus hojas; para ello deberá tomar en consideración que el horario de atención de mesa de partes de la Entidad es: lunes a viernes, de 8:15 a.m. hasta las 4:15 p.m.

SEGUNDO Y ULTIMO ENTREGABLE: Se considera como último entregable, en un plazo no mayor de 45 días calendario computados a partir del día siguiente de vencido el plazo del 1er entregable.

A la culminación de la ejecución de las siguientes actividades, de acuerdo a los Anexos Nº 1 y
 2.

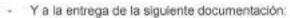




TEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES Y PROVISIONALES		
1.01	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL SERVICIO	GLB	0.50
1.02	TRANSPORTE DE EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	0.50
1.03	DESMONTAJE DE CONCERTINAS UBICADA EN MODULOS 1, 2,3 Y 4 Y TIERRA DE NADIE UBICADAS SOBRE MURO PERIMETRICO Y CERCO DE MALLAS	M	553.78
1.07	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (c/equipo)	МЗ	38.44
3.00	MANTENIMIENTO DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE, COBERTURAS Y PORTONES EN MODULOS		
3.02	MODULO 2		
3.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	M	199.50
3.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	М	72.00
3.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOBLE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	м	72.06
3.02.04	MANTENIMIENTO DE CENEFA DE REMATE DE 50 MM. DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL	M	72.06
3.02.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L=4.00M	M2	32,00
3.03	MODULO 3		
3.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	M	259.50
3.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	М	36.00
3.03.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COBERTURAS EN AMBIENTE DE MULTIUSOS ADVACENTE A PATIOS		
3.03.03.01	MANTENIMIENTO DE CENEFA DE 50 MM DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL	М	36.03
3.04	MODULO 4		
3.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTÉ METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	М	94.78
3.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° 50BRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPO). É METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)	M	48.00







- a. Carta con la comunicación de la Culminación de las actividades del entregable, suscrita por el representante legal y el Responsable Técnico del contratista.
- b. Informe técnico del entregable conteniendo:
 - Descripción de las actividades ejecutadas por el contratista, durante la ejecución del servicio de mantenimiento, según lo indicado en el presente documento.
 - Fichas técnicas u otro documento, que detalle las características técnicas de los materiales, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Nº 01 – Lineamientos Técnicos.



- iii. Recursos humanos, herramientas y materiales utilizados.
- Fotografías de los trabajos realizados por cada actividad contemplada en el presente servicio. Contemplar fotográficas ordenadas del antes y después secuencialmente con descripción.
- v. Acta de materiales en desuso conforme a lo precisado en el Anexo Nº 01 Lineamientos Técnicos.
- vi. Guías de remisión de materiales suministrado e instalados
- vii. Cartilla de mantenimiento.
- Carta de responsabilidad por calidad y/o vicios ocultos, conforme al numeral 15.1 del presente termino de referencia.

El informe deberá incluir la descripción de los trabajos realizados, fotografías ordenadas del antes, durante y después secuencialmente con descripción, control de calidad que corresponda, guías de remisión, así como, la cartilla de mantenimiento.

La Cartilla de Mantenimiento que deberá ser presentada en cada entregable como parte de la documentación adjunta al informe técnico, debe contener como mínimo los aspectos siguientes:

- Descripción de los cuidados que el Establecimiento Penitenciario deberá tener presente durante el uso de cada uno de los materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.
- Indicaciones sobre las revisiones periódicas y/o trabajos de mantenimiento necesarios que permitirán conservar cada uno de los materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.

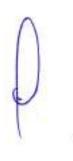
Durante el proceso para la emisión del Acta de Evaluación del servicio, se deberá presentar el informe técnico, en forma ordenada, conteniendo un índice y numeración de páginas, deberá además contener el sello y firma del contratista y de su responsable técnico en todas sus hojas; para ello deberá tomar en consideración que el horario de atención de mesa de partes de la Entidad es: lunes a viernes, de 8:15 a.m. hasta las 4:15 p.m.

15. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

- i. El personal del contratista, deberá tener la capacidad para poder ejecutar los trabajos considerados en el presente termino de referencia, asimismo deberán utilizar herramientas y/o equipos, que permitan un desarrollo continuo en la ejecución del servicio, asimismo, los materiales a suministrar por el Contratista, deberán de proveerse de acuerdo a las actividades que se ejecutarán, en función a lo señalado en el anexo Nº 01 Lineamientos Técnicos.
- ii. El Contratista deberá coordinar con la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, a fin de solicitar las autorizaciones correspondientes, para el ingreso de su personal al establecimiento penitenciario donde ejecutará el servicio, de acuerdo a lo considerado en el literal d., del numeral 12.2 del presente término de referencia.
- iii. Para la ejecución de los traba_ s se debe emplear mano de obra y materiales que permitan dar cumplimiento a todas las actividades programadas en el servicio contratado; por lo que todo ello será descrito en el Informe final que presentará El Contratista a la Entidad, cuando comunique la culminación del servicio.
- iv. El Contratista es responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal a los bienes dentro del establecimiento en la ejecución del servicio.
- El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en seguridad, calidad y plazos.



- El Contratista es responsable total de la seguridad de su personal, de sus herramientas y/o equipos que empleará, durante el desarrollo de las actividades del servicio en mención, por lo cual el Responsable Técnico quien lo representa, se encargará de dar cumplimiento a lo considerado en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias y reglamento.
- vi. El personal que se emplee para la ejecución de los distintos trabajos, debe tener conocimiento para ejecutar las actividades consideradas en los lineamientos técnicos, así como para los trabajos que se desarrollaran en altura, siendo El Contratista responsable directo por cualquier aplicación mal ejecutada o que se constituya en contra de la norma de seguridad (Norma de Seguridad G.050 – Seguridad durante la construcción D.S. N°010-2009)
- vii. El Contratista deberá tomar las respectivas precauciones acerca de los riesgos que el servicio genere, como son la delimitación de zonas, señalización, iluminación, limpieza, instalación de barreras y defensas, etc.
- Viii. El Contratista debe señalizar su área de trabajo, sin interferir con la circulación, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- ix. El Contratista es el responsable de su personal en lo que respecta a los casos de accidentes de trabajo, enfermedades o similares que puedan sufrir, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias, así como cubrir los gastos para los daños causados a su personal, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta indole puedan surgir con sus trabajadores o usuarios de las instalaciones.
 - Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables a El Contratista incurriese en daños a terceros, éste será el único responsable de ellos.
- La propuesta ofertada del servicio, comprende todos los gastos de desplazamiento, de coordinación, situaciones de emergencia, etc.
- xi. Control de los trabajos
 - Las actividades desarrolladas por el Contratista serán controladas y verificadas por El Coordinador de la Entidad que se asigne.
 - El Responsable Técnico del Servicio y El Coordinador de la Entidad coordinarán mutuamente cualquier duda, observación o iniciativa que surja en el transcurso del contrato.
- xii. El Postor que obtenga la buena pro para la ejecución del presente servicio es el responsable del carácter laboral, tributario y comercial del personal a su cargo, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta indole puedan surgir con sus trabajadores.
- xiii. El Contratista es responsable de cu. plir con la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, para cumplir con la calidad técnica del servicio en todos sus niveles requerido en los Términos de Referencia y el Contrato suscrito con La Entidad; por tanto, los errores u omisiones cometidas por él o su personal serán de su entera responsabilidad.
- xiv. Si el servicio no se sujetara de acuerdo a la Información Técnica que acompaña el presente documento, si los materiales utilizados no fueran de calidad, si se advierten defectos en el servicio, El Contratista deberá rehacer lo ejecutado hasta dejar los trabajos de acuerdo a lo considerado en los términos de referencia, lineamientos técnicos y esquemas, donde los







gastos de dichas operaciones serán a cuenta de El Contratista y sin perjuicio de la penalidad que corresponda.

- xv. El Contratista tiene la obligación de subsanar las observaciones que técnicamente y de acuerdo con el contrato le formule La Entidad. La demora en el levantamiento de las observaciones de acuerdo a los plazos establecidos, generará aplicación de las penalidades correspondientes.
- xvi. El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución del servicio, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que El Coordinador de la Entidad haya examinado y reconocido los trabajos del servicio durante su ejecución o los materiales empleados, así como los distintos trabajos comprendidos en el servicio que hayan sido incluidos en las mediciones.
- xvii. Por otra parte, El Contratista es el especialista que conoce los procedimientos a seguir durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conjuntamente con el personal y El Responsable Técnico.
- xviii. El Contratista debe coordinar cualquier detalle que considere necesario con El Coordinador de la Entidad.

xix. Sobre las consultas:

En caso de existir consultas durante la ejecución del servicio, El Responsable Técnico del servicio podrá formularlas a la Entidad, a través de mesa de partes virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe) y al correo electrónico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria (servicios_umip@oip-inpe.gob.pe), debiéndose actarar que la presentación de dicha documentación deberá ser efectuada entre los horarios 08:15 am — 04:15 pm, en caso la documentación sea presentada posterior a dicho horario, se considerará como fecha de presentación el día hábil siguiente.

El Contratista deberá realizar sus consultas de tal manera que no afecte el normal desarrollo de sus actividades; para lo cual deberá tomar en cuenta el Cronograma calendarizado de las intervenciones de trabajo, para tal efecto, en caso se suscite en mérito a un hecho imprevisto, dicha consulta, deberá ser presentada de manera inmediata al hecho que aconteciese.

15.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La Carta de Responsabilidad por Calidad y Vicios Ocultos, en la cual el contratista determinará su responsabilidad por la calidad ofrecida y prestación brindada por un plazo de un (01) año de suscrita el Acta de Conformidad del Servicio.

Lo señalado en el párrafo anterior implica que, la calidad de servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Contratista. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, todas las veces que sea necesario; sir corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

15.2 SEGUROS

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Salud y pensión) en cumplimiento con la Ley Nº 29783, su Reglamento y sus modificatorias y deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento penitenciario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, sin perjuicio de que la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.



15.3 CONFIDENCIALIDAD

Se deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta sobre la información y documentación a la que pueda tener acceso El Contratista relacionada con la prestación.

16. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

17. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del servicio no se autorizarán subcontrataciones.

FORMA DE PAGO PAGO POR ENTREGABLE

La Entidad efectuará el pago por entregables en soles, después de ejecutada la prestación y otorgada la Conformidad del entregable o la conformidad y Recepción del Servicio, conforme a los plazos señalados en el art. 171 del RLCE, debiendo para ello al área correspondiente, la documentación siguiente:

PARA EL PAGO DE LOS ENTREGABLES:

- Informe de la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, previo informe del coordinador del servicio.
- Copia del contrato u orden de servicio
- Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad del Servicio.
- Copia del Acta de Evaluación del Entregable.
- Número de cuenta interbancaria y cuenta de detracción

Los montos para el pago de cada Entregable, se realizarán conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLE	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	40% DEL MONTO CONTRATADO
SEGUNDO Y ULTIMO ENTREGABLE	60% DEL MONTO CONTRATADO

19. PENALIDADES

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La presente penalidad, corresponde al retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del contrato, actividades y trabajos detalladas en el presente servicio, y las cuales deberán enmarcarse dentro del plazo indicado en el numeral 7.2.

Conforme a lo señalado en el presente término de referencia, si al concluir el plazo de ejecución el contratista no cumpliese con concluir los trabajos determinados en el Establecimiento Penitenciario, dicho hecho será consignado en el Acta de finalización del servicio, dando asi inicio al cómputo de las penalidades por retraso injustificado, dicho cómput, se desarrollará conforme a lo señalado en el art. 162 del RLCE.

La aplicación de la penalidad por mora por cada día de retraso, es efectuado de manera automática, y se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en dias

Donde los valores de F, son:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días= 0.40



Conforme a lo expresado en los art. 164 y 165 del RLCE, la Entidad ante la acumulación de la máxima penalidad aplicable, podrá resolver el contrato.

19.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes a la penalidad por mora, estableciéndose de manera específica lo siguiente:

_	OTRAS PENALIDADES	COPMA DE
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CÁLCULO
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección colectiva: barandas, andamios, escaleras y señalización, incumpliendo las normas indicadas. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección personal y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado, es decir, sin reparaciones, sin roturas, sin rastros de pintura y completo. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT
3	RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL) Cuando el Contratista no cumpla con presentar la documentación, en el plazo indicado en el literal a) y c) del numeral 12.2 de los presentes términos de referencia. La Penalidad es por día de retraso.	5% UIT
4	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (Para este indicador se tomará como sustento la información recopilada en los controles de ingreso biométrico o cuademo de ocurrencia del Establecimiento Penitenciario). Cuando el responsable técnico del servicio propuesto por el Contratista se ausente del Establecimiento Penitenciario durante la ejecución de los trabajos sin justificación (o su permanencia sea menor a 04 horas por el día de ejecución de los trabajos, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico y/o certificado médico, no excediendo de ocho (08) días calendario de ausencia por problemas de salud, en caso el descanso medico presentado exceda de los ocho (08) días, el Coordinador del servicio deberá solicitar al contratista el cambio del Personal Clave. Así mismo, dicho informe médico y/o certificado médico deberá ser presentado como máximo dentro de los tres (03) días posteriores de la fecha de emisión del informe médico y/o certificado médico. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. La penalidad es por día.	5% UIT
5	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN: Cuando el Contratish: cambie al personal propuesto sin autorización de la Entidad, exceptuando razone a citar. Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Entidad de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de sustitución del personal clave propuesto, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: - Por fallecimiento del profesional - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico y/o certificado médico - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. La penalidad es por cada cambio injustificado.	7% UIT







6	SOBRE ACUMULACIÓN DE MATERIAL DESMONTADO O EN DESUSO O INSERVIBLE O DE DESMONTE En zonas intervenidas donde se obstacultos la circulación, lo cual será determinado por el establecimiento penitenciario. La penalidad es por el evento.	3% UIT
7	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS Realizar trabejos o acciones que afecten la integridad de terceros La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.	5% UIT
8	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A EQUIPOS O INSTALACIONES Realizar trabajos o acciones que afecten las instalaciones o el equipamiento. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.	15% UIT

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

1	Requerimiento	El Coordinador de la Entidad verificará la penalidad, mediante visita inopinada o notificación del Establecimiento Penitenciario, lo cual se correrá traslado al contratista mediante Carta de la Entidad, pudiendo ser notificada las Otras Penalidades Incurridas, mediante correo electrónico.
2	Descargos	En un plazo de dos (02) días calendario, luego de notificada las Otras Penalidades Incurridas, el contratista podrá realizar el descargo respectivo, de presentarse alguna observación. Para ello deberá presentar la documentación correspondiente ante mesa de partes de la Entidad; vencido dicho plazo, no se aceptará ningún descargo, quedando consentida la penalidad a imponerse.
3	Informe	Luego de vencido el plazo para la presentación del descargo correspondiente, el Coordinador, remitirá el informe respectivo a la Entidad, para realizar el trámite para el cobro, de ser el caso, de las otras penalidades incurridas por el contratista.
4	Retención	El cobro de las penalidades, se efectuará de manera automática, mediante deducción del monto del pago.

Las penalidades serán contabilizadas desde el momento en que se identifica y evidencia que el Contratista ha incurrido en los supuestos establecidos en el cuadro de otras penalidades

La aplicación de una penalidad no implica que El Contratista no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad a través de El Coordinador del Servicio designado por la Entidad podrá inspeccionar el progreso de los trabajos y el funcionamiento del Servicio. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y caso de ser negativos darán lugar al apercibimiento por infracciones y podrán deducirse las correspondientes penalizaciones.

El pago de la penalidad no exime al Contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la Entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera suscitarse por los hechos penalizados.

La Entidad podrá optar por la resolución del contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, de acuerdo a lc. :stablecido en la ley de contrataciones del estado.

Notas:

UIT= Unidad impositiva tributaria.

Para efectos de aplicación de penalidades se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma del contrato.



20. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II".

20.1 Lineamientos técnicos - Anexo 01

20.2 Esquemas- Anexo 02



21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
A.1	FORMACION ACADEMICA			
	Requisitos:			
	Cargo	Titulo grado nivel mínimo	Formación académica	
	Responsable Técnico	Titulo Profesional	Ingeniero civil o arquitecto, colegiado	
	Acreditación:			
	El Titulo profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comit de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulo Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional d Certificados, Grados y Titulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link. http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor deb presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.			
A.2	CAPACITACION			
A.2.1	Requisitos:			
	Cargo	Materia o área de capa	acitación	
	Responsable Técnico	edificaciones y/u o - Curso en Salud y s salud en obras, Seguridad e Higier	sión y/o residencia y/o seguridad en bra, minimo de 48 horas. Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y y/o seguridad y salud en obras, y/o ne Ocupacional, y/o Seguridad, Salud y con una cantidad minima de 48 horas.	
	Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que de maner fehaciente demuestre el cumplimiento de lo requerido. Importante			
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.			
A_3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	Requisitos			
	Cargo	Experiencia minima		
	Responsable Técnico	y/o coordinador y/o re- residente y/o encargado	ma de dos (02) años como jefe y/o especialista sponsable y/o inspector y/o supervisor y/o de servicios iguales o similares al objeto de la contados a partir de la colegiatura.	
	Se consideran servicios similares al objeto de la presente convocatoria a:			
	Servicios de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/ refacción y/o conservación, correspondientes a la infraestructura de Edificaciones.			
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dichi			



experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de confratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En lal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las basas, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a:

Servicios de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación, correspondientes a la infraestructura de Edificaciones.

Por la naturaleza del servicio, no se considerarán los contratos cuya única actividad sea limpieza, o pintura, o áreas verdes o instalación de elementos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especificad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un

Pág. 25

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivalúria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".



6.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En lal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cencelado" o "pagado"] supuesto en el cuel si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deblera reconocerse la validez de la experiencia".



Funuti digitalmente por CAVERO YCRRES Comen Juliesa FAU 2013/10030 acet Motiva Sony di sudor cel documenta Factor 21 01 2005 no 37 30 -01 49

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANGOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

1.0 ACTIVIDADES PRELIMINARES Y PROVISIONALES

1.01 LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL SERVICIO.

Descripción.

Esta actividad comprende la limpieza de los ambientes intervenidos, así como la eliminación de basura, elementos sueltos y livianos. Incluye la disposición de estos y su transporte al punto de acopio previamente determinado dentro del establecimiento penitenciario.

Las áreas que deberán ser intervenidas y limpiadas, serán limitadas previamente y el material que provenga de la intervención del servicio se dispondrá de tal forma que no interfiera en los trabajos que se ejecuten posteriormente. La actividad se ejecutará de manera permanente durante el desarrollo de la misma, hasta su culminación, dejando los ambientes después de cada ejecución de trabajo diario limpio para uso de las instalaciones por personal del establecimiento.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Global (Glb), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

1.02 TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS Descripción.

Comprende las actividades correspondientes al transporte de equipos, materiales y herramientas necesario para las labores de la ejecución del servicio, también corresponde el retorno de estos, a la finalización de las actividades, y el flete por traslado de material de mayor incidencia de Lima a ANCON II.

El Contratista debe garantizar los equipos, materiales y herramientas desde el inicio de cada actividad. Por ningún motivo se aceptará materiales, equipos y/o herramientas deficientes, que no garanticen una buena ejecución del servicio.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Global (Glb), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

1.03 DESMONTAJE DE CONCERTINAS UBICADA EN MODULOS 1, 2,3 Y 4 Y TIERRA DE NADIE UBICADAS SOBRE MURO PERIMETRICO Y CERCO DE MALLAS Descripción.

Comprende el desmontaje de concertinas que se encuentran sobre muro perimétrico de patios de pabellones de los módulos 1, 2, 3 y 4; y en la parte superior de cerco metálico de malla en tierra de nadie, con el objeto de que se pueda efectuar el suministro e instalación de nueva concertina de acero inoxidable.

Para la ejecución de esta actividad, se deberá realizar la coordinación con las autoridades del establecimiento penitenciario, toda vez que el elemento a desmontar forma parte de la seguridad del establecimiento, y ellos tendrán que indicar si se desmonta la totalidad del metrado considerado o se ejecuta por tramos. (Ver Anexo 2 - Esquema en Lamina (A-O1).

Unidad de Medida.

Descripción.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

1.04 DESMONTAJE DE DOBLE CONCERTINAS UBICADA SOBRE MURO PERIMETRICO EN PABELLONES MODULO 2

Arg. Ornella Zavala Canessa AROUITECTA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

Amezon Ofl

Comprende el desmontaje de concertinas que se encuentran sobre muro perimétrico de patios de pabellones de los módulos 2, con el objeto de efectuar el suministro e instalación de nueva doble concertina de acero inoxidable.

Para la ejecución de esta actividad, se deberá realizar la coordinación con las autoridades del establecimiento penitenciario, toda vez que el elemento a desmontar forma parte de la seguridad del establecimiento, y ellos tendrán que indicar si se desmonta la totalidad del metrado considerado o se ejecuta por tramos. (Ver Anexo 2 -Esquema en Lamina (A-01).

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

1.05 RETIRO DE PUERTA METALICA DE INGRESO PEATONAL (0.90X3.00)M UBICADAS EN A TIERRA DE NADIE

Descripción.

Comprende el desmontaje puerta metálica de altura h=3.00m, ubicada para el ingreso peatonal a tierra de nadie, la cual se encuentra en mal estado. La actividad incluye todo lo necesario para efectuar la actividad indicada en el item 2.03.

Para la elecución de esta actividad, se deberá realizar la coordinación con las autoridades del establecimiento penitenciario, toda vez que el elemento a desmontar forma parte de la seguridad del establecimiento, y ellos tendrán que indicar si se desmonta la totalidad del metrado considerado o se ejecuta por tramos. (Ver Esquema en Lamina (A-01)

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Unidad (UND), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

1.06 RETIRO DE PORTON DE INGRESO VEHICULAR METALICA (6.00X3.80) UBICADAS EN TIERRA DE NADIE

Comprende el desmontaje puerta metálica de altura h=3.00m, ubicada en ingreso vehicular a tierra de nadie, la cual se encuentra en mal estado. La actividad incluye todo lo necesario para efectuar la actividad indicada en el ítem 2.02.

Para la ejecución de esta actividad, se deberá realizar la coordinación con las autoridades del establecimiento penitenciario, toda vez que el elemento a desmontor forma parte de la seguridad del establecimiento, y ellos tendrán que indicar si se desmonta la totalidad del metrado considerado o se ejecuta por tramos. (Ver Esquema en Lamina (A-01)

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Unidad (UND), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (c/equipo) 1.07

Descripción:

Esta actividad comprende el carguío, recojo, acarreo y eliminación de los materiales producto del desmontaje de elementos, escombros y otros que ya no se utilizaran en la intervención del servicio, como son el desmonte de tubos, ángulos y mallas metálicas, concertinas y su correspondiente eliminación fuera del establecimiento.

Esta actividad incluye los costos de mano de obra, herramientas y equipos requeridos para acarrear, cargar y eliminar dichos materiales.

Así mismo; se considera en esta actividad la eliminación de todo el material excedente

hacia un relleno sanitario.

Ang. Ornella Zatala Canessa ADDUSTECTA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANGUA DE PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

Unidad de Medida:

La unidad de medida será por Metro cubico (M3), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

- 2.0 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CERCO METÁLICO DE MALLAS, PUERTAS, PORTONES DE INGRESO VEHICULAR Y CONCERTINAS
- 2.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE PUAS SOBRE 03 PUERTAS METALICAS, UBICADAS EN EL INGRESO A TIERRA DE NADIE

Descripción.

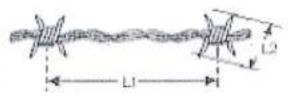
Esta actividad comprende el suministro e instalación de alambre púas de 16x16 de alambre galvanizado sobre puertas de ingreso peatonal a tierra de nadie. (Ver Esquema en Lamina (A-O1 Y A-O2)

Características:

Tipo de torsión alterna

Separación entre púas L1: 12.5 TOL (+/-) Diámetro cordón 1.2 mm diámetro





Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

2.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON DE INGRESO VEHICULAR (6.00X3.50) M CON MALLA TIPO COCADA UBICADAS EN INGRESO A TIERRA DE NADIE

Descripción.

La actividad consiste en el suministro e instalación de 02 portones de ingreso vehicular en tierra de nadie, la elaboración se realizará con tubos de 2"x2" e=3mm y tubos de 2"x1 ½"x1/8" igual a puerta existente. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02). Incluye todo lo necesario para el buen funcionamiento de los portones en mención. Además de accesorios candados).

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado. Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia.

Posterior a la culminación de la actividad se procederá a realizar el suministro e instalación de concertina sobre portones metálicos. Ítem 2.04

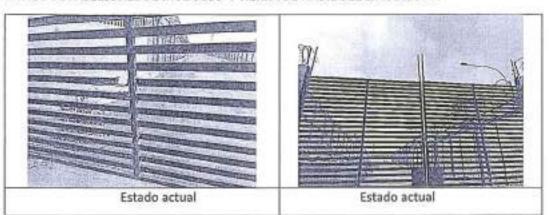
Unidad de Medida.

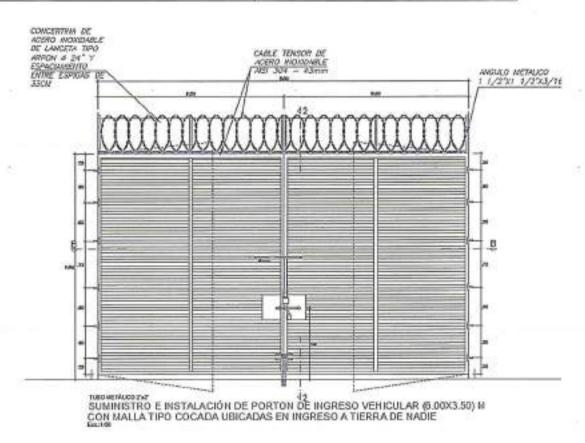
La unidad de medida será por Unidad (UND), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

> Arq. Omella Zavala Canessa ARQUITECTA

0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMBRO 01.
PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II





2.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (0.90X3.00) M CON MALLA TIPO COCADA UBICADAS EN INGRESO A TIERRA DE NADIE

Descripción.

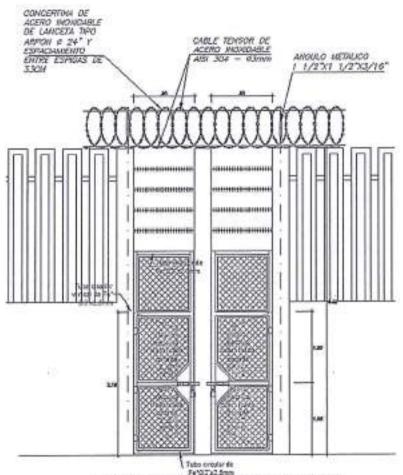
La actividad comprende el suministro e instalación de puerta metálica compuesta con tubos circulares vertical de Fe" Ø3"x2.5mm y horizontal Ø2"x2.5mm, malla metálica tipo cocada plastificada de 2"x2" n"8. Incluye todo lo necesario para el cumplimiento de la actividad. (accesorios, candados) Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia.

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02).

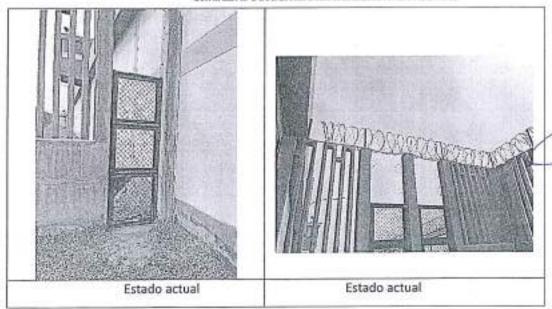
Arq. Ornella Zavala Casessa AROUNTECTA

-4

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMBROD 01 PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II



Tabo croser de Persona de mentalación de Puentas metalidas (disocutos m con malla tipo gogada libigadas entingreso a tierra de nadie



Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Unidad (UND), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

Arq. Ornella Zavala Canessa ARQUITECTA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

2.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE PORTON DE INGRESO VEHICULAR (2) Y SOBRE PUERTAS (3) EN TIERRA DE NADIE (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

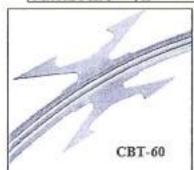
Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre portones de ingreso vehicular y puertas en tierra de nadie, a una altura de h=4.00m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2,5 a 3mm, la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-O1 Y A-O2).

Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 2 1/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia. Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

MODELO	CBT-40
MATERIAL	ACERO INOXIDABLE - (0.5 A 0.6mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 08 CUCHILLA O NAVAJA TIPO ARPON
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100mm
LONGITUD DE LA CUCHILLA	60mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24* 500mm
DIAMETRO ALAMBRE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
RESISTENIA A LA TENSIÓN	236000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	33 CM
GRAPAS O CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CLIPS	03



Tion and

Unidad de Medida.

1

Arq. Ornella Zavalla Canessa ARQUITECTA La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE CERCO DE MALLAS EN TIERRA DE NADIE (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre cerco de mallas en tierra de nadie, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm, la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

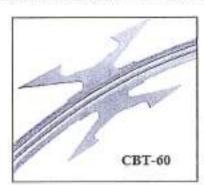
La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02).

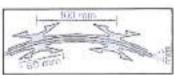
Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 2 1/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia. Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

MODELO	C87.60
MATERIAL	ACERO NOXIDABLE - (0.5 A 0.6mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 08 CUCHILLA O NAVAJA TIPO ARPON
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	160mm
LONGITUD DE LA CUCHILLA	60mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" = 600mm
DIAMETRO ALAMBRE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
RESISTENIA A LA TENSIÓN	236000 PSi
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	33 CM
GRAPAS O CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CLIPS	03

Arg. Ornella Zavela Canessa ARQUITECTA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANICOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II





Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.0 MANTENIMIENTO DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE, COBERTURAS Y PORTONES EN MODULOS

3.01 MODULO 1

3.01.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE MURO PERIMETRICO DE PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre muro perimétrico de patios y sobre techo de pabellones, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm, la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02).





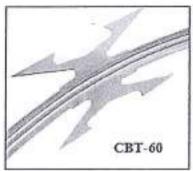
Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados

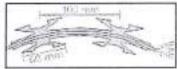
1

Arq. Ornella Zavale Canessa

a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 21/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia. Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

MODELO	CBT-60
MATERIAL	ACERO INOXIDABLE - (0.5 A 0.6mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	At91 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 08 CUCHILLA O NAVAJA TIPO ARPON
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100mm
LONGITUD DE LA CUCHILLA	6bnm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" – 600mm
DIANETRO ALAMBRE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
RESISTENIA A LA TENSIÓN	236000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	33CM
GRAPAS O CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CUPS	03





Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.01.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES. (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre cobertura metálica tipo aluzinc existente, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm, la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02).

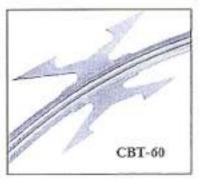
Arq. Ornella Zavala Canessa

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANGRO 01. PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

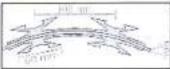


Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 2 1/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia. Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

MODELO	C8T-60
MATERIAL	ACERO INOXIDABLE - (0.5 A 0.5mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 68 CUCHILLAS O PUNTAS)
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100mm
LONGITUD DE LA CUCHILLA	£0mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" - 600mm
DIAMETRO ALAMBRE CENTRAL	2,5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
RESISTENIA A LA TENSIÓN	236000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	васм
GRAPAS O CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CLIPS	63



Arg. Ornelle Zavela Canessa ARQUITECTA



Unidad de Medida.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANEXO 01.
PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

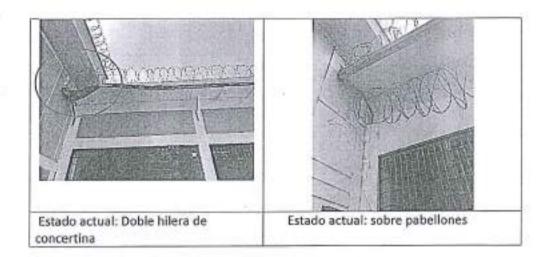
3.01.3 MANTENIMIENTO DE CENEFA DE REMATE 50 MM DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL

Descripción.

Esta actividad está referida al retiro de cenefa de remate existente que se encuentra con oxido en su totalidad en los módulos 1, 2, 3 y 4. Además del suministro e instalación de cenefa de acero aluzino de remate, la actividad se desarrollará en ambiente destinado a multiusos que se ubica adyacente a patios de pabellones del módulo 1. Incluye todo lo necesario para el cumplimiento de la actividad.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.



3.01.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L=4.00M

Descripción.

Esta actividad está referida al mantenimiento de 02 portones metálicos corredizos de Ingreso vehicular a patio de maniobra cocina. La actividad consiste el retiro de porton metálica a fin de hacer mantenimiento a todo el sistema corredizo, incluye la limpieza del espacio por donde se desliza el portón y cambio de guía tipo U en piso. Mantenimiento de correderas colgantes en la parte superior, incluye el cambio de todos los accesorios como ruedas de acero, garruchas, poleas) Asimismo, para una mejor apertura es necesario el mantenimiento correctivo de las ruedas según detalle...(Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado.

Unidad de Medida:

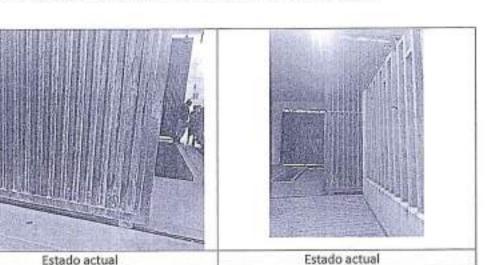
La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m2), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

Ara, Ornella Zavala Canessa



Anamo Oi.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II



3.02 MODULO 2

3.02.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre muro perimétrico de patios en pabellones, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm, la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-O1 Y A-O2)

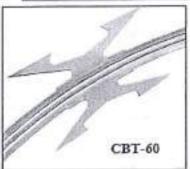
Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 2 1/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia. Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

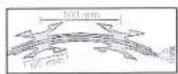
> Arq. Ornella Zovala Conessa ARQUITECTA

7

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMESSO OL PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

MODELO	CBT-60
MATERIAL	ACERO INOXIDABLE - (0.5 A 0.6mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 68 CUCHILLA O NAVAJA TIPO ARPON
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100mm
LONGITUD DE LA CUCHILLA	60mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" – 600mm
DIAMETRO ALAMBRE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
RESISTENIA A LA TENSIÓN	236000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	33 CM
GRAPAS O CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CLIPS	03





Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.02.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre cobertura metálica tipo aluzinc existente, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm, la cual-será instalado dos cables longitudinales por fila.

La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02).

Arg. Ornella Zavala Canessa ARQUITECTA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMERICA (DE PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II



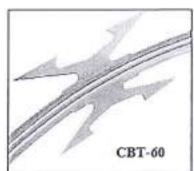
Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 21/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia. Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

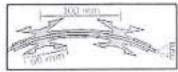
MODELO	CBT.60
MATERIAL	ACERO INOXIDABLE - (0.5 A 0.5mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 08 CUCHILLA O NAVAJA TIPO ARPON
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100mm
COCHILLA DE LA	60mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" - 600mm
DIAMETRO ALAMBRE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
RESISTEMA A LA TENSION	236000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	засм
GRAPAS O CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CLIPS	03

Arg. Ornella Zavala Canessa ARQUITECTA



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMBRIO 01
PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II





Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.02.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE DOBLE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24° SOBRE MURO PERIMETRICO (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

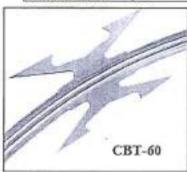
Esta actividad comprende el suministro e instalación de DOBLE HILERA DE Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre muro perimétrico de patíos en pabellones, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm, la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

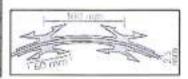
La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 21/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia. Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

Arq. Omella Zavula Canesse ARQUITECTA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMESSO (ILL.) PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

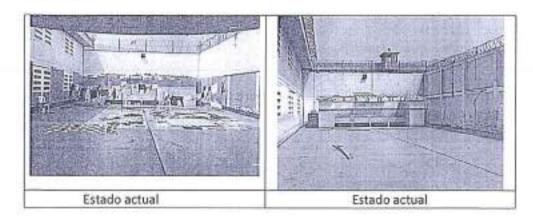
MODELO	CBT.65
MATERIAL	ACERO INOXIDABLE - (0.5 A D.Gmm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	LANCETA O CUCHILLA O NAVAJA TIPO ARPON (GRUPO DE 08 CUCHILLAS O PUNTAS)
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100mm
LONGITUD DE LA CUCHILLA	£0mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" – 600mm
DIAMETRO ALAMBRE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 354
RESISTENIA A LA TENSIÓN	236000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	33 CM
GRAPAS O CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CLIPS	03





Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.



3.02.4 MANTENIMIENTO DE CENEFA DE 50 MM DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL

Descripción.

Esta actividad está referida al retiro de cenefa de remate existente que se encuentra con oxido en su totalidad. Además del suministro e instalación de cenefa de aluzino de remate ubicadas en modulo 02la actividad se desarrollará en ambiente destinado a multiusos que se ubica adyacente a patios de pabellones del módulo 1. Incluye todo lo necesario para el cumplimiento de la actividad.

Unidad de Medida.

Arq. Omella Zavala Canessa ARQUITECTA



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANGON DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.02.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L=4.00M

Descripción.

Esta actividad está referida al mantenimiento de 02 portones metálicos corredizos de ingreso vehicular a patio de maniobra cocina. La actividad consiste el retiro de porton metálica a fin de hacer mantenimiento a todo el sistema corredizo, incluye la limpieza del espacio por donde se desliza el portón y cambio de guía tipo U en piso. Mantenimiento de correderas colgantes en la parte superior, incluye el cambio de todos los accesorios como ruedas de acero, garruchas, poleas) Asimismo, para una mejor apertura es necesario el mantenimiento correctivo de las ruedas según detalle. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado.

Unidad de Medida:

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m2), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.03 MODULO 3

3.03.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE MURO PERIMETRICO DE NADIE (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de DOBLE HILERA DE Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre muro perimétrico de patios en pabellones, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1-1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm, la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 2 1/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia.

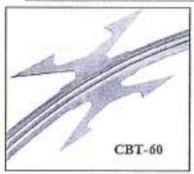
Arq. Ornella Zavala Canessa

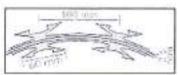


SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANIMA 01 PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL É.P. ANCON II

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

MODELO	CBT.60
MATERIAL	ACERO INCODABLE - (0.5 A 0.6mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 08 CUCHILLA O NAVAJA TIPO ARPON
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100mm
LONGITUD DE LA CUCHILLA	60mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" 600mm
DIAMETRO ALAMBRE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
	236000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	33 OM
GRAPAS O CUPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CLIPS	03





Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.03.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre cobertura metálica tipo aluzinc existente, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm, la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02).

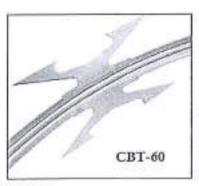
Arq. Ornella Zavela Canessa ARQUITECTA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANSON 01. PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II



Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 21/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia. Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

MODELO	C8T-40
MATERIAL	ACERO INOXIDABLE - (0.5 A 0.6mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 68 CUCHILLA O NAVALIA TIPO ARPON (GRUPO DE 68 CUCHILLAS O PUNTAS)
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100mm
LONGITUD DE LA CUCHILLA	60mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" = 600mm
DWMETRO ALAMBRE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
RESISTENIA A LA TENSIÓN	236000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	33CM
GRAPAS Ó CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CLIPS	03



Arq. Omella Zavala Canessa ARQUITECTA



Unidad de Medida.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ADEXO QUE PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.03.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COBERTURAS EN AMBIENTE DE MULTIUSOS ADYACENTE A PATIOS

3.03.3.1 MANTENIMIENTO DE CENEFA DE 50 MM DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL

Descripción.

Esta actividad está referida al suministro e instalación de cenefa de acero aluzino de remate que se encuentra deteriorada, la actividad se desarrollará en ambiente destinado a multiusos que se ubica adyacente a patios de pabellones del módulo 1.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.03.3.2 MANTENIMIENTO DE TERMO TECHO COLOR AZUL, INTERIOR BLANCO E=50 MM EN ZONA USOS MULTIPLE ADYACENTE A PATIO 1A Y 3³

Descripción.

La actividad está referida, al mantenimiento de cobertura tipo termo techo que se ubica en ambiente multiuso adyacente a patios de pabeliones. El cual consiste en el retiro de paneles con orificios en mal estado, a fin de realizar el reemplazo de panel termo techo de E=50 MM.

La actividad consiste en el retiro y reemplazo de panel techo poliestireno E=50 MM color azul igual al existente pre pintada con sus accesorios que iran fijados sobre estructura existente. La actividad incluye todos los accesorios de fijación y sellantes que garanticen una apropiada fijación y hermeticidad de la cobertura. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02).

Las planchas serán fijadas a la estructura mediante tornillos y pernos autoroscantes.

Características de cenefa compuesta por 2 láminas de acero pre pintado aluzino, núcleo de poliestireno expandido:

Ancho útil= 1.00

Altura de peralte=50mm

Lamina interior= liso con ligeras nervaduras

Unidad de Medida:

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m2), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.03.3.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN TEATINA DE POLICARBONATO 6 MM UBICADO EN SEGUNDO NIVEL DE PABELLONES 1A Y 1B; PABELLON 2A Y 2B Y PABELLON 3A Y 3B

Descripción.

La actividad está referida, al reemplazo de coberturas con policarbonato, que se encuentran deterioradas y en algunos casos no existe. La actividad consiste en el retiro

> Arq. Ornella Zavala Conessa AROUTECTA

-p



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANSON (IL

y la reposición de nuevas planchas de policarbonato de 6 mm color blanco similar al existente. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

La fijación se realizará sobre estructura metalica existente. La actividad incluye todos los accesorios de fijación y sellantes que garanticen una apropiada fijación y hermeticidad de la cobertura.

Unidad de Medida:

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m2), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.03.3.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTADO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE DE CUBIERTA POLICARBOPNATO EN PABELLONES

Descripción.

Esta actividad comprende el lijado de la superficie, retiro de óxido, limpieza de polvo impregnado en la superficie de la estructura metálica del cerco (todas las caras de tubos) también deberá sellar con masilla las perforaciones que existen en los tubos metálicos. Luego de asegurarse que la estructura metálica se encuentra limpia se inicia con la aplicación de base zincromato o anticorrosivo y dos manos de pintura esmalte sintético oleomate de color diferente a la base, cuyas características sean las de resistir al medio ambiente.

Antes de la ejecución de este proceso, el proveedor debe de asegurarse que todas las estructuras metálicas se encuentren en optimas condiciones, en caso exista la presencia de tubos de 2 %" corroídos, debe de darle un mantenimiento correctivo en esos sectores La pintura anticorrosiva deberá ser de color diferente a la pintura de acabado.

Esta actividad comprende la atención de todos los componentes metálicos que conforman las estructuras indicadas, únicamente se excluirá alguna en caso se indique expresamente. Para la ejecución de esta actividad, se deberá realizar la coordinación con las autoridades del establecimiento penitenciario, ya que al realizar los trabaios de esta partida el contratista no deberá dejar herramientas, ni andamios, ni estructuras instaladas porque puede afectar la sequridad en el establecimiento. (Ver ubicación en los esquemas).

Para efectuar los trabajos se deberá hacer uso de escalera y andamios, herramientas manuales, equipo de soldadura y su respectivo equipo de protección personal. Por ningún motivo se aceptará equipos y/o herramientas deficientes, que no garanticen una buena ejecución del servicio.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.03.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA METALICA DE L=1.20 M DE ACCESO A PATIO DE PABELLONES

Descripción.

La actividad está referida al mantenimiento de puerta de acceso a patío de pabellones, consiste en el retiro de puerta existente, la reposición, a fin de obtener una adecuada apertura. Incluye todo lo necesario para el buen funcionamiento de puerta. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de

> Arg. Ornella Zavala Canessa ADra IITECTA

8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ARRESON (III). PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Unidad (Und), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.



3.03.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L=4,00M

Descripción.

Esta actividad está referida al mantenimiento de O2 portones metálicos corredizos de ingreso vehicular a patio de maniobra cocina. La actividad consiste el retiro de porton metálica a fin de hacer mantenimiento a todo el sistema corredizo, incluye la limpieza del espacio por donde se desliza el portón y cambio de guía tipo U en piso. Mantenimiento de correderas colgantes en la parte superior, incluye el cambio de todos los accesorios como ruedas de acero, garruchas, poleas) Asimismo, para una mejor apertura es necesario el mantenimiento correctivo de las ruedas según detalle. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado.

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado.

Unidad de Medida:

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m2), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.03.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA METALICO E=2.5 MM UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DE HALL EN PATIO DE PABELLONES

Descripción.

Arq. Omella Zavula Canessa ARQUITECTA



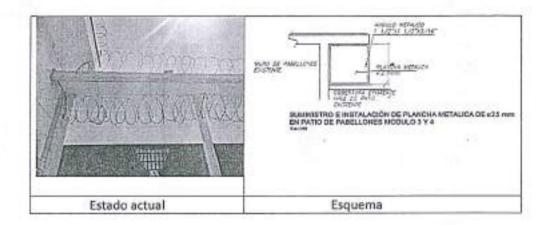
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANEXO (II)
PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

La actividad consiste en el suministro e instalación de plancha metalica de e=2.5mm, con marco metalico de angulos 1 1/2x1 1/2x3/16" ubicadas en espacio entre fondo de losa de pabellones y techo de hall de patios de los modulos 3 y 4. A fin de evitar acceso a techo de pabellones.

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado. La fijación de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Unidad (UND), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.



3.04 MODULO 4

3.04.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE MURO PERIMETRICORCO DE MALLAS EN TIERRA DE NADIE (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de DOBLE HILERA DE Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre muro perimétrico de patios en pabellones, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm; la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 2 1/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta gesistencia.

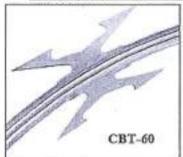
Arg. Ornella Zavala Canessa

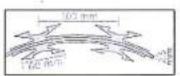


SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMBRO 01
PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

MODELO	CBT-60
MATERIAL	ACERO INOXIDABLE - (0.5 A 0.6mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 66 CUCHILLA O NAVAJA TIPO ARPON
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100mm
LONGITUO DE LA CUCHILLA	60mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" - 500mm
DIAMETRO ALAMERE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
RESISTENIA A LA TENSION	230000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	33 CM
GRAPAS O CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CUPS	03





Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.04.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 24" SOBRE COBERTURA METALICO EN PATIOS EN PABELLONES (INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y TENSORES NUEVOS DE ACERO INOX.)

Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de Concertinas de Acero Inoxidable AISI 304 de 24" de diámetro, e=0.6mm y alambre central de 3.0mm, de lanceta tipo arpón 24" y longitud de cuchilla 65mm, espaciamiento entre espiras de 33cm, espacio entre cuchilla 100mm y 03 grapas como mínimo, las cuales serán instalados sobre cobertura metálica tipo aluzino existente, a una altura de h=4.50m; el suministro de nuevos parantes elaborados con ángulos metálicos de 1 1/2"X1 1/2"X3/16, en esta estructura se tiene que dejar 02 orificios adecuados para que pueda pasar el Cable Tensor de Acero Inoxidable AISI 304 de espesor de 2.5 a 3mm, la cual será instalado dos cables longitudinales por fila.

La instalación de las concertinas se debe ejecutar respetando el metrado indicado en el listado de actividades. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02).

> Arq. Omella Zavala Canessa ARQUITECTA

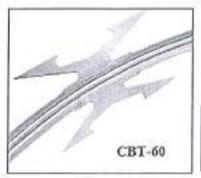
1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

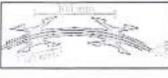


Los parantes deberán tener dos agujeros por fila de concertina, una en la parte superior y la otra en su parte inferior por donde se deberá hacer pasar el cable tensor que suspenderá a la concertina, para la sujeción de la concertina a los cables, se deberá amarrar cada 3 espiras como mínimo con alambre Acero Inoxidable AISI 304 #16, tanto en la parte superior e inferior del cable. Los parantes deberán ser instalados y soldados a las tapas de todos los tubos verticales y horizontales del cerco metálico de 3" o 21/2". Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia. Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado

MODELO	CBT.60
MATERIAL	ACERO INDXIDABLE - (0.5 A 0.5mm ESPESOR LAMINA)
CALIDAD O GRADO	AISI 304
ELEMENTOS CORTO PUNZANTES	(GRUPO DE 08 CUCHILLA O NAVAJA TIPO ARPON
DISTANCIA DE CUCHILLAS (ENTRE EJES)	100ern
LONGITUD DE LA CUCHILLA	60mm
DIAMETRO DE LA CONCERTINA	24" 600mm
DIAMETRO ALAMBRE CENTRAL	2.5mm - ACERO INOXIDABLE AISI 304
RESISTENIA A LA TENSION	235000 PSI
ESPACIO ENTRE ESPIRAS STD	33CM
GRAPAS O CLIPS	TIPO COLA DE PICHON, ACERO INOXIDABLE AISI 304
# GRAPAS O CUPS	03



Arg. Ornella Zavala Canessa ARQUITECTA





SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANGUA DE PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.04.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COBERTURAS EN AMBIENTE DE MULTIUSOS ADYACENTE A PATIOS

3.04.3.1 MANTENIMIENTO DE CENEFA DE 50 MM DE ALUZINC UBICADA EN EL BORDE DE CUBIERTA METALICA EXISTENTE COLOR AZUL

Descripción.

Esta actividad está referida al retiro de cenefa de remate existente que se encuentra con oxido en su totalidad. Además del suministro e instalación de cenefa aluzino en modulo 04, la actividad se desarrollará en ambiente destinado a multiusos que se ubica adyacente a patios de pabellones del módulo 1. Incluye todo lo necesario para el cumplimiento de la actividad.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.04.3.2 MANTENIMIENTO DE TERMO TECHO COLOR AZUL, INTERIOR BLANCO E=50 MM EN ZONA USOS MULTIPLE ADYACENTE A PATIO 1A Y 3st

Descripción.

La actividad está referida, al mantenimiento de cobertura tipo termo techo que se ubica en ambiente multiuso adyacente a patios de pabellones. El cual consiste en el retiro de paneles con orificios en mal estado, a fin de realizar el reemplazo de panel termo techo de E=50 MM.

La actividad consiste en el retiro y reemplazo de panel techo poliestireno E=50 MM color azul igual al existente pre pintada con sus accesorios que iran fijados sobre estructura existente. La actividad incluye todos los accesorios de fijación y sellantes que garanticen una apropiada fijación y hermeticidad de la cobertura. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02).

Las planchas serán fijadas a la estructura mediante tornillos y pernos autoroscantes.

Características de cenefa compuesta por 2 láminas de acero pre pintado aluzino, núcleo de poliestireno expandido:

Ancho útil= 1.00

Altura de peralte=50mm

Lamina interior= liso con ligeras nervaduras

Unidad de Medida:

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m2), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.04.3.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN TEATINA DE POLICARBONATO 6
MM UBICADO EN SEGUNDO NIVEL DE PABELLONES 1A Y 1B; PABELLON 2A
Y 2B Y PABELLON 3A Y 3B

Arg. Ornella Zasnila Canessa ARQUITECTA

- 9

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMERICA DE PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

Descripción,

La actividad está referida, al reemplazo de coberturas con policarbonato, que se encuentran deterioradas y en algunos casos no existe. La actividad consiste en el retiro y la reposición de nuevas planchas de policarbonato de 6 mm color blanco similar al existente. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

La fijación se realizará sobre estructura metalica existente. La actividad incluye todos los accesorios de fijación y sellantes que garanticen una apropiada fijación y hermeticidad de la cobertura.

Unidad de Medida:

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m2), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.04.3.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTADO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE DE CUBIERTA POLICARBOPNATO EN PABELLONES

Descripción.

Esta actividad comprende el lijado de la superficie, retiro de óxido, limpieza de polvo impregnado en la superficie de la estructura metálica del cerco (todas las caras de tubos) también deberá sellar con masilla las perforaciones que existen en los tubos metálicos. Luego de asegurarse que la estructura metálica se encuentra limpia se inicia con la aplicación de base zincromato o anticorrosivo y dos manos de pintura esmalte sintético oleomate de color diferente a la base, cuyas características sean las de resistir al medio

Antes de la ejecución de este proceso, el proveedor debe de asegurarse que todas las estructuras metálicas se encuentren en optimas condiciones, en caso exista la presencia de tubos de 2 %" corroídos, debe de darle un mantenimiento correctivo en esos sectores La pintura anticorrosiva deberá ser de color diferente a la pintura de acabado.

Esta actividad comprende la atención de todos los componentes metálicos que conforman las estructuras indicadas, únicamente se excluirá alguna en caso se indique expresamente. Para la ejecución de esta actividad, se deberá realizar la coordinación con las autoridades del establecimiento penitenciario, ya que al realizar los trabolos de esta partida el contratista no deberá dejar herramientos, ni andomios, ni estructuras instaladas parque puede afectar la seguridad en el establecimiento. (Ver ubicación en los esquemas).

Para efectuar los trabajos se deberá hacer uso de escalera y andamios, herramientas manuales, equipo de soldadura y su respectivo equipo de protección personal. Por ningún motivo se aceptará equipos y/o herramientas deficientes, que no garanticen una buena ejecución del servicio.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro (M), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

3.04.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PORTONES DE INGRESO A PATIO DE MANIOBRA COCINA L=4.00M

Descripción.

Esta actividad está referida al mantenimiento de 02 portones metálicos corredizos de ingreso vehicular a patio de maniobra cocina. La actividad consiste el retiro de porton metálica a fin de hacer mantenimiento a todo el sistema corredizo, incluye la limpléza

Ara. Omella Zavala Canessa

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANOMO 01. PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

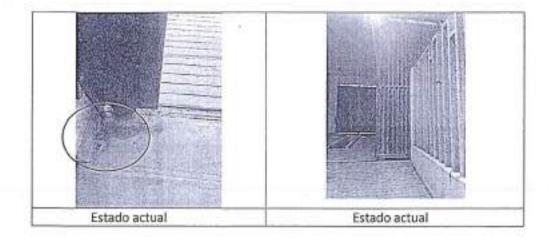
del espacio por donde se desliza el portón y cambio de guía tipo U en piso. Mantenimiento de correderas colgantes en la parte superior, incluye el cambio de todos los accesorios como ruedas de acero, garruchas, poleas) Asimismo, para una mejor apertura es necesario el mantenimiento correctivo de las ruedas según detalle. (Ver Esquema en Lamina (A-01 Y A-02)

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado.

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado.

Unidad de Medida:

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m2), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.



3.04.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA METALICO E=2.5 MM UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DE HALL EN PATIO DE PABELLONES

Descripción.

La actividad consiste en el suministro e instalación de plancha metalica de e=2.5mm, con marco metalico de angulos 1 1/2x1 1/2x3/16" ubicadas en espacio entre fondo de losa de pabellones y techo de hall de patios de los modulos 3 y 4. A fin de evitar acceso a techo de pabellones.

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado. Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia

Unidad de Medida.

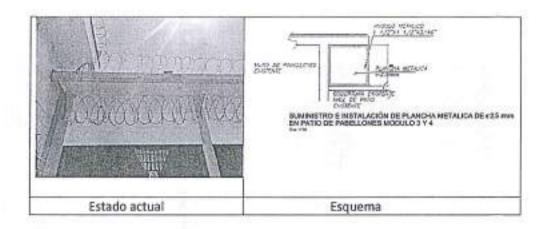
La unidad de medida será por Unidad (UND), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

> Arq. Ornella Zavela Canessa AROHITECTA

-01



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMBONDO (COL. PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II



4.0 ZONA EXTERNA DEL EP

4.01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRANQUERA CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR EN PISTA PARA CONTROL VEHICULAR DE INGRESO Y SALIDA EN EXTERIOR DEL EP. (INC. DESMONTAJE DE LO EXISTENTE) Longitud=6.13m

Descripción:

Esta actividad comprende el desmontaje de la estructura metálica existente tipo barrera manual. Seguidamente se deberá suministrar e instalar la nueva tranquera de estructura metálica de 6.00m de longitud entre ejes de las bases cilíndricas de concreto existente, generando dos hojas tipo tijeral, las cuales estarán fijadas a estas dos bases. La estructura metálica estará conformada por tubo redondo de 3"x2.5mm horizontal y diagonal, arriostre verticales de 2"x2.5mm y para el apoyo o soporte que va anciado a las bases cilíndricas existentes será de 4"x3mm, debiendo estar todos los elementos unidas mediante soldadura.

El anclaje del tubo redondo de 4" a las bases cilíndricas existentes, deberá realizarse de acuerdo al detalle y esquemas adjuntos. La base cilíndrica de concreto de H=0.83m existente deberá ampliarse su tamaño a 1.00 de acuerdo a los detalles indicados para que se nivele con la otra base cilíndrica existente.

Todos los elementos metálicos deberán ser limpiados previamente, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte síntético de trafico de color negro y amarillo como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser diferente al color de la pintura de acabado.

Las fijaciones de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia.

Unidad de Medida:

Unidad (Und).

4.02 PINTADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASETA DE VIGILANCIA H=2.10M Descripción.

Esta actividad comprende el pintado de paredes exteriores e interiores de caseta de vigilancia externa. Para lo cual incluye todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura. Previamente al pintado, se realizará la limpieza y sellado de los agujeros que presente el muro, y el Zocalo deberá ser pintado de Color Negro.

Ang. Ornelle Zuvala Canessa ARQUITECTA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN ANICOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

Esta actividad considera la intervención en paredes en exterior y sardinel que ya cuentan con la aplicación de pintura látex, pintura esmalte y otros materiales con deterioros menores o moderados de las superficies pintadas.

Requisitos para Pinturas

Materiales

Pasta mural: es un material de la alta viscosidad y buena adherencia, que forma una capa dura, resistente y elástica.

Pintura a base de esmalte sintético ole mate: Son pinturas de gran acabado mate y secado rápido, debe tener lavabilidad, durabilidad y resistencia al medio ambiente y cumplir con los siguientes datos físicos:

- Acabado: Mate
- Sólidos en volumen 40% ± 2%, según color
- Peso específico 5.3 ± 0.2 Kg / gal., según color
- Espesor de película seca 1.0 2.0 mils
- N° de manos: Dos
- Diluyente Aguarrás Mineral o Thinner

Se rechazará la pintura que no cumpla con los requisitos y calidad establecidos. El proveedor del servicio deberá presentar las fichas técnicas de los materiales suministrados.

Por la naturaleza y clima de la zona, se requiere el uso de este tipo de acabado final en paredes de fachadas, paredes y muros directamente expuestas a la intemperie, con una alta resistencia a la humedad, lluvias, resistencia máxima al lavado y gran durabilidad.

Método de Ejecución

Todas las superficies se encuentran recubiertas por pinturas en látex, esmalte y otros materiales, las mismas que deberán ser retiradas mediante solvente de limpieza, rasqueteo, lijado o procedimiento similar (equipo), según corresponda.

Cualquier contaminante para la pintura proveniente de las operaciones de limpieza u otra fuente será removido. Una vez limpia la superficie a atender se deberá aplicar el sellador correspondiente, posteriormente aplicar la pasta mural, lijarlas y aplicar las capas de pintura indicadas como acabado.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que esta seque convenientemente.

Las superficies que no puedan ser pintadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura específicadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para la Entidad.

El rubro considera el retiro de interferencias que se pudieran encontrar durante la ejecución de la misma (cableados, tomacorrientes, interruptores y otros).

Unidad de Medida.

Metro cuadrado (M2).

Ang. Ornella Zavala Canessa ARQUITECTA

-//

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMISSIO (C). PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II



4.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA H=2.10 A=0.80M

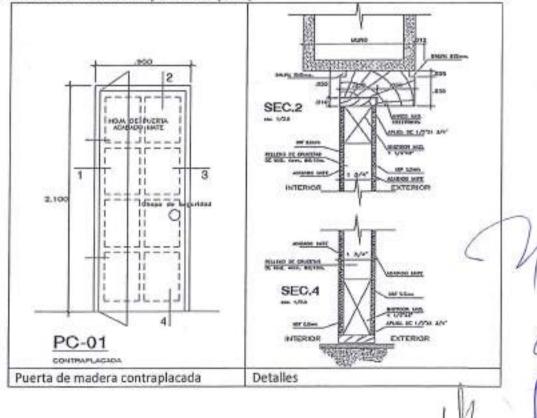
Descripción.

Esta actividad comprende el suministro e instalación de puerta de madera contraplacada de MDF E:5.5mm, ubicada en caseta de vigilancia externa, incluye marcos bisagras y chapa tipo pomo de alta exigencia. La puerta deberá confeccionarse según lamina correspondiente. A continuación, se indican algunos detalles.

Pintura

Los trabajos de acabado consisten en: masillado, cepillado, lijado o sellado de las imperfecciones y pintado con pintura en barniz, se deberá aplica previamente un preservante para madera como agente protector contra termitas u otros insectos, se empleará barniz transparente sobre un sellado previo de los poros de la madera. El barniz debe ser mate 02 manos, imprimiendo una película firme y elástica que proteja la madera Unidad de medida.

La unidad de medida será por Unidad (Und.)



Arg. Ornella Zevala Cenessa ARQUITECTA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS Y CONCERTINAS, UBICADAS EN AMBIRO OL PATIOS DE PABELLONES DE MODULOS Y TIERRA DE NADIE DEL E.P. ANCON II

4.04 MANTENIMIENTO DE PORTON PRINCIPAL DE INGRESO VEHICULAR H≅4.00M Y REJA METALICA

Descripción.

La actividad consiste en el mantenimiento de 01 porton de ingreso vehicular principal, de tubos de 2"x2" e=3mm y tubos de 2"x1 %"x1/8". Consiste en resanar cualquier desperfecto que pueda tener en la apertura y el mantenimiento de los tubos que componen el portón. Incluye el mantenimiento de reja metalica de las mismas características.

Para el pintado de todos los elementos metálicos, se deberá limpiar previamente la superficie, retirar la grasa y el polvo, aplicar pintura anticorrosiva o base y dos manos de pintura esmalte sintético color negro como acabado. El color de la pintura anticorrosiva deberá ser de diferente color que la pintura de acabado. La fijación de todos los elementos metálicos serán con soldadura de alta resistencia.

(Ver Esquema en Lamina (A-04). Incluye todo lo necesario para el buen funcionamiento de los porton en mención. Además de accesorios candados).

Se utilizará soldadura corrida.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por METRO CUADRADO (M2), debiéndose ejecutar la totalidad del metrado considerado.

Ang. Omella Zavula Canessa ARQUITECTA





